

A. 17/310

	EN NOVIEMBRE					DE ABRIL A NOVIEMBRE				
	Expendios de dotación en el mes de Octubre.....	Ingresos en Noviembre.....	TOTAL	Despechados en Noviembre.....	Expendios en 30 de Noviembre..	Expendios en los 8 meses de Abril.....	Ingresos en los 8 meses.....	TOTAL	Despechados en los 8 meses.....	Expendios en 30 de Noviembre..
ADMINISTRACION PROVINCIAL										
Vatencia.....	201	22	223	12	211	143	347	490	279	211
Valladolid.....	82	6	88	12	76	76	56	126	59	67
Vizcaya.....	38	6	44	3	41	26	56	82	41	41
Zamora.....	4	*	4	*	4	9	1	10	6	6
Zaragoza.....	66	8	74	7	67	49	39	88	21	67
Baleares.....	11	7	18	9	9	15	23	33	29	33
Canarias (Tenerife).....	3	8	11	5	6	4	20	24	18	20
Canarias (Las Palmas).....	3	2	5	2	3	7	3	10	7	10
TOTALES.....	3.565	753	4.258	828	3.430	3.079	5.069	8.148	4.718	3.430
RESUMEN										
Administración central.....	36.264	4.783	41.047	4.854	36.193	35.673	25.250	60.923	24.130	36.793
Idem provincial.....	3.565	753	4.258	828	3.430	3.079	5.969	6.148	4.718	3.430
TOTALES.....	40.869	5.536	45.995	5.682	39.623	38.752	30.319	69.071	28.848	40.223

Madrid, 27 de Diciembre de 1920. Inspector general, A. Valcárcel

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARÍA

Ley de 30 de Julio de 1904

GRUPO 1.º—CONCEPTO A.—HABERES PERSONALES

La Comisión de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 29 de Octubre último, y que se publica en cumplimiento y a los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

(Continúa en la Gaceta núm. 361.)

Número de aplicación de las prescripciones de crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría.	ORGANISMO EQUIVADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
--	--	--------------------------------	---------------------	--------------------	---------------------	--------------------------------

MINISTERIO DE LA GUERRA

2.490	171	1.147	Gregorio Palo Miguel.....	Soldado.....		77,00
»	172	1.148	Gregorio Lázaro Alaurreal.....	Idem.....		103,00
»	173	1.149	Gregorio Gil García.....	Idem.....		62,00
»	174	1.150	Gregorio Gamboa Ancha.....	Idem.....		30,00
»	175	1.151	Gerardo Fernández Planas.....	Idem.....		21,00
»	176	1.152	Generoso Álvarez Álvarez.....	Idem.....		82,00
»	177	1.153	Gabriel Manchado Prieto.....	Idem.....		103,00
»	178	1.154	Hilarión Herrey Gil.....	Idem.....		73,00
»	179	1.155	Higinio Terreros Pérez.....	Idem.....		56,00
»	180	1.156	Ignacio Fuentes Sastre.....	Idem.....		23,00
»	181	1.157	Ignacio García Urral.....	Idem.....		97,00
»	182	1.158	Ignacio Beal Serrano.....	Idem.....		101,00
»	183	1.159	Ildefonso Behovarria Erro.....	Idem.....		83,00
»	184	1.160	Ildefonso Harbado Palma.....	Idem.....		40,00
»	185	1.161	Isidro Ventara Valle.....	Idem.....		17,00
»	186	1.162	Isidro Alvarez Hernandez.....	Idem.....		62,00
»	187	1.163	Isidoro Miguez Ramos.....	Idem.....		54,00
»	188	1.164	José Rodríguez Vázquez.....	Idem.....		17,00
»	189	1.165	José Rodríguez Salgado.....	Idem.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Guadalupe (Bat. de Cuba).	15,00
»	190	1.166	José Ramiro Rodríguez.....	Idem.....		20,00
»	191	1.167	José Rey Morán.....	Idem.....		17,00
»	192	1.168	José Rodríguez Morfín.....	Idem.....		20,00
»	193	1.169	José Roa Garriga.....	Idem.....		68,00
»	194	1.170	José Ramos García.....	Idem.....		95,00
»	195	1.171	José Rodríguez García.....	Idem.....		15,00
»	196	1.172	José Pérez Vázquez.....	Idem.....		15,00
»	197	1.173	José Precado Rodríguez.....	Idem.....		17,00
»	198	1.174	José Pascual Piñero.....	Idem.....		17,00
»	199	1.175	José Pérez Montes.....	Idem.....		15,00
»	200	1.176	José Peteiro Lerva.....	Idem.....		45,00
2.491	3	1.177	José Piñero García.....	Idem.....		17,00
»	4	1.178	José Pérez González.....	Idem.....		94,00
»	5	1.179	José Salvador Pellicer.....	Idem.....		20,00
»	6	1.180	José Sansóns Pérez.....	Idem.....		101,00
»	7	1.181	José Tapias Jubany.....	Idem.....		61,00
»	8	1.182	José Vázquez Pérez.....	Idem.....		15,00
»	9	1.183	José Varela Rodríguez.....	Idem.....		20,00
»	10	1.184	José Rodríguez Arcas.....	Idem.....		15,00
»	11	1.185	José Peña Solís.....	Idem.....		17,00

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas.
12.491	12	1.186	José Naya Sánchez.....	Soldado.....		19.00
>	13	1.187	José Neñez Vaguero.....	Idem.....		17.00
>	14	1.188	José María Marín.....	Idem.....		84.00
>	15	1.189	José Montaserín Muiña.....	Idem.....		19.00
>	16	1.190	José Moya Azemar.....	Idem.....		15.00
>	17	1.191	José Monreal Martí.....	Idem.....		57.50
>	18	1.192	José Mateo Expósito.....	Idem.....		81.00
>	19	1.193	José Iglesias Villares.....	Idem.....		15.00
>	20	1.194	José Illanos Ponte.....	Idem.....		17.00
>	21	1.195	José González Velázquez.....	Idem.....		45.00
>	22	1.196	José Gómez Valiño.....	Idem.....		15.00
>	23	1.197	José Jiménez Ferrón.....	Idem.....		15.00
>	24	1.198	José García Ferreiro.....	Idem.....		20.00
>	25	1.199	José Guzmán Expósito.....	Idem.....		95.00
>	26	1.200	José Gómez Diego.....	Idem.....		58.50
>	27	1.201	José Guisado Anés.....	Idem.....		17.00
>	28	1.202	José Fraga Fraga.....	Idem.....		11.00
>	29	1.203	José Falco Martí.....	Idem.....		34.00
>	30	1.204	José Fontela Ferreiro.....	Idem.....		17.00
>	31	1.205	José Fernández González.....	Idem.....		15.00
>	32	1.206	José Feijó Alvarez.....	Idem.....		23.00
>	33	1.207	José Espín Sujantes.....	Idem.....		17.00
>	34	1.208	José Fernández Alvarez.....	Idem.....		17.00
>	35	1.209	José Díaz Pácheo.....	Idem.....		55.75
>	36	1.210	José Domínguez Fernández.....	Idem.....		17.00
>	37	1.211	José Castro Incognito.....	Idem.....		15.00
>	38	1.212	José Chao Chao.....	Idem.....		17.00
>	39	1.213	José Oid Alvarez.....	Idem.....		23.75
>	40	1.214	José Biela Cascarro.....	Idem.....		101.75
>	41	1.215	José Aranda Cerralvo.....	Idem.....		15.00
>	42	1.216	José Mayer Primo.....	Idem.....		23.00
>	43	1.217	José Oliver Algarra.....	Idem.....		63.00
>	44	1.218	José Garrote Monten.....	Idem.....		17.00
>	45	1.219	José David González.....	Idem.....		17.00
>	46	1.220	José Gumán Rodríguez.....	Idem.....		20.00
>	47	1.221	José Lage Santiago.....	Idem.....		20.00
>	48	1.222	José Varela Basalo.....	Idem.....		17.00
>	49	1.223	José Caballero Pérez.....	Idem.....	Primer Batallón del Regi-	
>	50	1.224	José Varela Vázquez.....	Idem.....	miento de Infantería de	
>	52	1.225	José Fernández Domínguez.....	Idem.....	Capas núm. 22 (Gaja)...	
>	53	1.226	José González Pérez.....	Idem.....		
>	54	1.227	José Cubota Isábal.....	Idem.....		
>	55	1.228	José Sentés Montagut.....	Idem.....		
>	56	1.229	José Unamuno Zubizarreta.....	Idem.....		
>	57	1.230	José Unamuno Romero.....	Idem.....		
>	58	1.231	José Bengochea.....	Idem.....		
>	59	1.232	José González Alvarez.....	Idem.....		
>	60	1.233	José Valero Lairón.....	Idem.....		
>	61	1.234	José Vidal Balio.....	Idem.....		
>	62	1.235	José Camano Gómez.....	Idem.....		
>	63	1.236	José Regueiro Guad.....	Idem.....		
>	64	1.237	José Caballar Echevarría.....	Idem.....		
>	65	1.238	José Guisao Muñoz.....	Idem.....		
>	66	1.239	José Paños Anido.....	Idem.....		
>	67	1.240	José González Espartero.....	Idem.....		
>	68	1.241	José Marañ Gayón.....	Idem.....		
>	70	1.242	José González Campos.....	Idem.....		
>	71	1.243	José María Expósito.....	Idem.....		
>	72	1.244	Juan Torres Almeida.....	Idem.....		
>	73	1.245	Juan Suárez Rivas.....	Idem.....		
>	74	1.246	Juan Sureda Brundi.....	Idem.....		
>	75	1.247	Juan Sanz Armendáriz.....	Idem.....		
>	76	1.248	Juan Pascual Rosado.....	Idem.....		
>	77	1.249	Juan Ortega Moreno.....	Idem.....		
>	78	1.250	Juan Latorre López.....	Idem.....		
>	79	1.251	Juan López Sarri.....	Idem.....		
>	80	1.252	Juan Leal Alienza.....	Idem.....		
>	81	1.253	Juan Giménez Rodríguez.....	Idem.....		
>	83	1.254	Juan González Carnero.....	Idem.....		
>	84	1.255	Juan González Padín.....	Idem.....		
>	85	1.256	Juan González Fernández.....	Idem.....		
>	86	1.257	Juan Biqueira Bea.....	Idem.....		
>	87	1.258	Juan de Dios Crespo.....	Idem.....		
>	88	1.259	Juan Crespo Vázquez.....	Idem.....		
>	89	1.260	Juan Ciscar Saura.....	Idem.....		
>	90	1.261	Juan López Basilda.....	Idem.....		
>	91	1.262	Juan Cayal Laines.....	Idem.....		

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE en céntimos — Pesetas.
12.491	92	1.263	Juan Borruel Asbert.....	Soldado.....		83,00
	93	1.264	Juan Borja Anbedo.....	Idem.....		96,00
	94	1.265	Juan Acedo Rodríguez.....	Idem.....		44,25
	95	1.266	Juan Silva Montenegro.....	Idem.....		17,00
	96	1.267	Juan Legido-Castrillón.....	Idem.....		17,00
	97	1.268	Juan García Rodríguez.....	Idem.....		15,00
	98	1.269	Juan Sastre Gil.....	Idem.....		48,00
	99	1.270	Juan Larrea Contrasta.....	Idem.....		91,00
	100	1.271	Juan Núñez Rodríguez.....	Idem.....		17,00
	101	1.272	Juan Estrada Mausanet.....	Idem.....		24,00
	102	1.273	Juan Silva Leal.....	Idem.....		17,00
	103	1.274	Juan Salarrich Romero.....	Idem.....		41,00
	104	1.275	Juan Casals Mata.....	Idem.....		33,00
	105	1.276	Jesús Rodríguez de las Heras.....	Idem.....		17,00
	106	1.277	Jesús Queirán Gómez.....	Idem.....		15,00
	107	1.278	Jesús López López.....	Idem.....		15,00
	108	1.279	Jesús Iglesias Col.....	Idem.....		20,00
	109	1.280	Jesús Dir-Rejo.....	Idem.....		15,00
	110	1.281	Jesús Fernández Expósito.....	Idem.....		42,00
	111	1.282	Jesús de la Fuente López.....	Idem.....		17,00
	112	1.283	Jesús Fernández Incógnito.....	Idem.....		17,00
	113	1.284	Justo Rodríguez Cal.....	Idem.....		20,00
	114	1.285	Justo Acarreta Alcalá.....	Idem.....		76,00
	115	1.286	Justo Gutiérrez González.....	Idem.....		82,00
	116	1.287	Justo Vaquero Blanco.....	Idem.....		37,00
	117	1.288	Julián Vilas Calvera.....	Idem.....		22,00
	118	1.289	Julián Ordúña Espelata.....	Idem.....		65,75
	119	1.290	Julián Peña López.....	Idem.....		17,00
	120	1.291	Julián Resano Barga.....	Idem.....		98,00
	121	1.292	Julián Sanz González.....	Idem.....		53,00
	122	1.293	Julián Buñuel Blázquez.....	Idem.....		42,00
	123	1.294	Julio de la Encarnación Expósito.....	Idem.....		48,00
	124	1.295	Julio Castro Alonso.....	Idem.....		17,00
	125	1.296	Julio Rodríguez Rodríguez.....	Idem.....		20,00
	126	1.297	Jacinto Velasco Gil.....	Idem.....		20,00
	127	1.298	Jacinto Rodríguez Merdrán.....	Idem.....		75,00
	128	1.299	Jacinto Durán Arnal.....	Idem.....		22,00
	129	1.300	Jacinto Calvo Manrique.....	Idem.....		42,00
	130	1.301	Jacinto Gutiérrez Santamaría.....	Idem.....		30,00
	131	1.302	Joaquín Bebevarría y Villatoro.....	Idem.....		20,00
	132	1.303	Joaquín Viejo Pablo.....	Idem.....		26,00
	133	1.304	Joaquín Villanueva y Peralta.....	Idem.....		18,00
	134	1.305	Joaquín Samblancat Costa.....	Idem.....		108,00
	135	1.306	Joaquín Rubiella Piana.....	Idem.....		75,00
	136	1.307	Joaquín Bos Quiles.....	Idem.....		25,00
	137	1.308	Joaquín Martínez Valverde.....	Idem.....		100,00
	138	1.309	Joaquín López Alegre.....	Idem.....		69,75
	139	1.310	Joaquín Sagarra Castejón.....	Idem.....		17,00
	140	1.311	Joaquín Pérez Lase.....	Idem.....		15,00
	141	1.312	Joaquín Vázquez Rodríguez.....	Idem.....		18,00
	142	1.313	Joaquín Gómez Oropesa.....	Idem.....		100,00
	143	1.314	Joaquín Casals Justo.....	Idem.....		15,00
	144	1.315	Jovito de la Fuente Díaz.....	Idem.....		17,00
	145	1.316	Luis Iglesias Mor.....	Idem.....		61,00
	146	1.317	Luis de la Rosa Soria.....	Idem.....		80,00
	147	1.318	Luis Mora Mora.....	Idem.....		44,00
	148	1.319	Luis García Rojas.....	Idem.....		20,00
	149	1.320	Lucas Leiva Jordán.....	Idem.....		17,00
	150	1.321	Lucas Sánchez Córdoba.....	Idem.....		73,00
	151	1.322	Lucas Fraga Torner.....	Idem.....		17,00
	152	1.323	Lino Felipe Arregui.....	Idem.....		18,00
	153	1.324	Lucio Sánchez Pascuala.....	Idem.....		98,00
	154	1.325	Lorenzo Blanco López.....	Idem.....		103,00
	155	1.326	Lorenzo Padón Barrios.....	Idem.....		87,00
	156	1.327	Lorenzo Durán Martín.....	Idem.....		103,00
	157	1.328	Leonardo Pérez Navoa.....	Idem.....		17,00
	158	1.329	Leandro Martínez Castillo.....	Idem.....		20,00
	159	1.330	Luciano Martínez Álvarez.....	Idem.....		30,00
	160	1.331	Laureano Fernández Rodríguez.....	Idem.....		15,00
	161	1.332	Lamberto Zúcco Calderón.....	Idem.....		82,00
	162	1.333	Landino Vázquez Nieve.....	Idem.....		17,00
	163	1.334	Manuel Rifaterra Loscos.....	Idem.....		26,00
	164	1.335	Manuel García Vilayo.....	Idem.....		66,00
	165	1.336	Manuel Rodríguez Estévez.....	Idem.....		103,00
	166	1.337	Manuel Morgado Dorado.....	Idem.....		20,00
	167	1.338	Manuel Cabañas Iglesias.....	Idem.....		20,00
	168	1.339	Manuel Barrairo Budría.....	Idem.....		20,00

Primer Batallón del Regi-
mi-nto de Infantería de
Gorona, núm. 22 (Cuba).

Número de la relación que precede a esta.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE en Pesetas.
12.491	169	1.340	Manuel López Calles	Soldado		20,00
	170	1.341	Manuel Sanjurjo Expósito	Idem		21,00
	171	1.342	Manuel García Osorio	Idem		72,00
	172	1.343	Manuel Arias Pacheco	Idem		96,00
	173	1.344	Manuel Alonso Pérez	Idem		15,00
	174	1.345	Manuel Alfaro Barrón	Idem		17,00
	175	1.346	Manuel Blanco Esteva	Idem		93,00
	176	1.347	Manuel Bernádez López	Idem		17,00
	177	1.348	Manuel Botasín López	Idem		17,00
	178	1.349	Manuel Camino Iglesias	Idem		17,00
	179	1.350	Manuel Díaz Escudero	Idem		53,00
	180	1.351	Manuel Camacho Iglesias	Idem		17,00
	181	1.352	Manuel Ismael Calabrera	Idem		18,00
	182	1.353	Manuel Pérez Pérez	Idem		53,00
	183	1.354	Manuel Rojo Oliveros	Idem		95,50
	184	1.355	Manuel Sentina Incógnito	Idem		20,00
	185	1.356	Manuel Tomás Vázquez	Idem		95,50
	186	1.357	Manuel Castillo Villanueva	Idem		89,00
	187	1.358	Manuel Carro Fernández	Idem		102,00
	188	1.359	Manuel Moreno Santana	Idem		71,00
	189	1.360	Manuel Sotres Rendages	Idem		93,00
	190	1.361	Manuel Prami Botes	Idem		20,00
	191	1.362	Manuel Blanco Rodríguez	Idem		17,00
	192	1.363	Manuel Alonso González	Idem		17,00
	193	1.364	Manuel Alvarez Rodríguez	Idem		15,00
	194	1.365	Manuel Gatina Vila	Idem		75,00
	195	1.366	Manuel Gobaría Ara	Idem		92,75
	196	1.367	Miguel Botanch Canals	Idem		95,50
	197	1.368	Miguel Bonet Guillén	Idem		19,00
	198	1.369	Miguel Zalovante Soriano	Idem		53,00
	199	1.370	Miguel Simón Ruiz	Idem		21,00
	200	1.371	Miguel Fg Velarde	Idem		92,00
	201	1.372	Miguel Culeota Izábel	Idem		62,00
	202	1.373	Miguel Juanola Casademón	Idem		103,00
	203	1.374	Miguel Camacho Rosado	Idem		36,75
	204	1.375	Miguel Catalán Fuentes	Idem		53,00
	205	1.376	Miguel Proce García	Idem		82,00
	206	1.377	Mariano Pérez Fuentes	Idem		91,00
	207	1.378	Mariano Alderete Urzuzo	Idem		70,00
	208	1.379	Mariano Diego Morino	Idem		37,00
	209	1.380	Mariano Zapora Leal	Idem		40,25
	210	1.381	Mariano Espíñerez Biarge	Idem		101,75
	211	1.382	Mariano Lacambra Caro	Idem		41,00
	212	1.383	Mariano Herrera Riera	Idem		39,00
	213	1.384	Marcelino Lauvi Rivera	Idem		35,00
	215	1.385	Marcelino Herviti Herviti	Idem		63,00
	216	1.386	Marcelino Ruiz Barrinso	Idem		97,77
	217	1.387	Martín Zarambona Hernández	Idem		80,01
	218	1.388	Martín Andrés Lorenzo	Idem		28,04
	219	1.389	Martín Olmo Herrero	Idem		30,04
	220	1.390	Martín Pinedo Marsa	Idem		42,00
	221	1.391	Martín Jiménez Domínguez	Idem		73,00
	222	1.392	Magín Sabater Orensanz	Idem		31,00
	223	1.393	Magín Guenar Baijol	Idem		31,00
	224	1.394	Matías Nevado Domínguez	Idem		32,00
	225	1.395	Matías Suñé Cañellas	Idem		15,00
	226	1.396	Máximo López Fernández	Idem		93,00
	227	1.397	Máximo Ibáñez Salvatierra	Idem		77,00
	228	1.398	Marcos Mollá Fernández	Idem		83,00
	229	1.399	Mateo Reula Casajús	Idem		20,00
	230	1.400	Mauricio Alvarez Fernández	Idem		81,00
	231	1.401	Nicolás Lamolla Sabatá	Idem		86,50
	232	1.402	Pedro Sepúlveda Pérez	Idem		90,00
	233	1.403	Pedro Roig Escobar	Idem		73,00
	234	1.404	Pedro Manchado Lechuga	Idem		85,00
	235	1.405	Pedro Martínez Zamalacáregui	Idem		69,00
	236	1.406	Pedro García Salcedo	Idem		80,00
	237	1.407	Pedro Gómez Martín	Idem		23,00
	238	1.408	Pedro Espuelas Rincón	Idem		79,00
	239	1.409	Pedro Cercos Lacort	Idem		87,00
	240	1.410	Pedro Expósito Coto	Idem		21,00
	241	1.411	Pedro Buisán Algayós	Idem		41,00
	242	1.412	Pedro Catalán Castañón	Idem		40,00
	243	1.413	Pedro Martín Hernández	Idem		95,00
	244	1.414	Pedro Salustregui Uribe	Idem		27,00
	245	1.415	Pedro Marcos Mata	Idem		60,00
	246	1.416	Pedro Marín Luque	Idem		

Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Guaymas, Núm. 22 (Cuba)

Número de la relación de que precede el artículo.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	Importe en pesetas.
12.491	247	1.417	Pablo Mora Ruano.	Soldado.		22,00
	248	1.418	Pablo García Sanz.	Idem.		20,00
	249	1.419	Pablo Cepián Bechevarría.	Idem.		103,00
	250	1.420	Pablo Alés Sánchez.	Idem.		18,00
	252	1.421	Pascual Navarro Gallego.	Idem.		25,90
	253	1.422	Pascual Melgarejo Sainza.	Idem.		79,00
	254	1.423	Pantaleón Cristóbal Autoanizas.	Idem.		42,00
	255	1.424	Pantaleón Molinar Sánchez.	Idem.		65,00
	256	1.425	Prudencio Sevillano Cruz.	Idem.		102,00
	257	1.426	Simón Carral Herviaga.	Idem.		60,00
	258	1.427	Simón Cepián Larque.	Idem.		43,00
	259	1.428	Simón González Fernández.	Idem.		24,00
	260	1.429	Sebastián Cotic Oca.	Idem.		41,00
	261	1.430	Sebastián Gadarza Eugurza.	Idem.		27,00
	263	1.431	Santiago Ortega Cabello.	Idem.		50,75
	264	1.432	Santiago Iraola Garucandia.	Idem.		40,50
	265	1.433	Salvador Sanz Cardó.	Idem.		103,00
	266	1.434	Salvador Goni Arbunet.	Idem.		27,00
	267	1.435	Sabino Rodríguez Jauri.	Idem.		71,00
	268	1.436	Sotero Díaz Pasqua.	Idem.		20,00
	269	1.437	Segundo Llorente Tola.	Idem.		17,00
	270	1.438	Sebastiano Vega Tejero.	Idem.		21,06
	271	1.439	Saturaino Fonseca Sienra.	Idem.		63,00
	272	1.440	Tomás Rodríguez García.	Idem.	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Gerona, núm. 22 (Cuba).	82,00
	273	1.441	Tomás Beteré Gallón.	Idem.		77,00
	274	1.442	Tomás Soto Heredia.	Idem.		27,00
	275	1.443	Telesforo Veguoyor Garitonandia.	Idem.		39,00
	276	1.444	Torbio Ariza López.	Idem.		100,00
	277	1.445	Teodoro Peñís Vidal.	Idem.		76,00
	278	1.446	Timoteo Pérez López.	Idem.		21,00
	279	1.447	Ramón Avilja Carreras.	Idem.		91,00
	280	1.448	Ramón Gosos Saras.	Idem.		20,00
	281	1.449	Ramón Portales Zapater.	Idem.		23,00
	282	1.450	Ramón Porta Muñoz.	Idem.		90,00
	283	1.451	Ramón Almadiana Escner.	Idem.		80,00
	284	1.452	Ramón Caizana Oliveres.	Idem.		95,00
	285	1.453	Ramón Cusñera Ferrer.	Idem.		75,75
	286	1.454	Ramón Cruces Jiménez.	Idem.		81,00
	287	1.455	Ramón Rubio Varela.	Idem.		21,06
	288	1.456	Ramón Pascual Torres.	Idem.		90,00
	289	1.457	Ramón Garcés Coll.	Idem.		82,00
	290	1.458	Ricardo Muñoz Muñoz.	Idem.		27,00
	291	1.459	Ricardo Castro González.	Idem.		44,00
	292	1.460	Rogelio Rodríguez Manzano.	Idem.		25,00
	293	1.461	Robustiano Villanueva Haro.	Idem.		74,00
	294	1.462	Raimundo González Pulido.	Idem.		84,00
	295	1.463	Bemigio García Vlián.	Idem.		20,00
	296	1.464	Restituto Jiménez Corralizo.	Idem.		15,00
	297	1.465	Ubaldo Mozo Peinado.	Idem.		85,00
12.493	1	1.466	Fernando Sáez Polvorosa.	Sargento.		23,00
	2	1.467	Ignacio Ugarte Urbina.	Idem.		182,50
	3	1.468	Antonio Monasterio San Miguel.	Cabo.		103,00
	4	1.469	Pedro Terceño Tejedor.	Idem.		90,00
	5	1.470	Pedro Calderón García.	Idem.		83,00
	6	1.471	Mariano Merino Diego.	Idem.		71,00
	7	1.472	Marcelino Rodríguez García.	Idem.		62,00
	8	1.473	Manuel Camino Fandeno.	Idem.		85,50
	9	1.474	Feliciano Mira Escudero.	Idem.		87,00
	10	1.475	Bautista Beltrán Arnan.	Corneta.		119,00
	11	1.476	Adrián Zorrilla Rueda.	Soldado.		90,00
	12	1.477	Alfonso Alarcón Robles.	Idem.		108,00
	13	1.478	Ambrosio Peña Angulo.	Idem.	Primer Batallón de Regimiento de Infantería de San Marcos, núm. 41 (Cuba), 2.ª Compañía.	90,00
	14	1.479	Antonio Lopera Bermúdez.	Idem.		46,00
	15	1.480	Ambrosio Casamayor Jiménez.	Idem.		23,00
	16	1.481	Antonio Martínez Lora.	Idem.		7,00
	17	1.482	Angel Alonso Miranda.	Idem.		89,50
	18	1.483	Antonio Herrán Herrán.	Idem.		113,00
	19	1.484	Braulio Santa María Santo Tomás.	Idem.		88,00
	20	1.485	Clicerio Matí Bossa.	Idem.		74,50
	21	1.486	Claudio Elvira Palomero.	Idem.		31,00
	22	1.487	Cesáreo Rodríguez Moradillo.	Idem.		46,00
	23	1.488	Cándido Requejo Benito.	Idem.		80,00
	24	1.489	Celso Alcalde Álvarez.	Idem.		90,00
	25	1.490	Carlos Báñez Salvador.	Idem.		77,00
	26	1.491	Conrado Pariente Pérez.	Idem.		10,00
	27	1.492	Cesáreo Iturralde Balberana.	Idem.		50,50
	28	1.493	Dámaso Portero Martínez.	Idem.		78,25

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE en pesetas.
12.493	29	1.494	Domingo Anta López.....	Soldado		59,00
»	30	1.495	Donato Lozano Pozo.....	Idem		96,25
»	31	1.496	Botiquiano. Acos. Manjón.....	Idem		103,00
»	32	1.497	Eusebio Cuhíja Ortega.....	Idem		76,00
»	33	1.498	Erasmo Berruete Urtazo.....	Idem		104,00
»	34	1.499	Eusebio Crespo Izquierda.....	Idem		23,00
»	35	1.500	Eusebio Martín Tejada.....	Idem		13,00
»	36	1.501	Eusebio Ruiz Torres.....	Idem		58,00
»	37	1.502	Froilán Hernández Carro.....	Idem		10,00
»	38	1.503	Francisco Santa María Alonso.....	Idem		63,50
»	39	1.504	Francisco González Orozco.....	Idem		35,00
»	40	1.505	Francisco Gabaldá Fernolosa.....	Idem		102,00
»	41	1.506	Felipe Pérez Ferdiguero.....	Idem		58,25
»	42	1.507	Federico Camas Salvatella.....	Idem		63,00
»	43	1.508	Félix Lozano Aguilera.....	Idem		97,25
»	44	1.509	Florentino del Dujo Treceño.....	Idem		42,00
»	45	1.510	Francisco Ruiz Ruiz.....	Idem		42,00
»	46	1.511	Filomeno Pérez Pérez.....	Idem		53,00
»	47	1.512	Francisco Señal Berrada.....	Idem		84,00
»	48	1.513	Felipe Martín Moro.....	Idem		37,00
»	49	1.514	Fernando Moreno Calles.....	Idem		74,00
»	50	1.515	Faustino Alcalde Gamarra.....	Idem		94,00
»	51	1.516	Florencio Alonso Briarte.....	Idem		68,75
»	52	1.517	Francisco González Merino.....	Idem		15,00
»	53	1.518	Francisco García Cobegollos.....	Idem		103,00
»	54	1.519	Francisco Moyate Carrillo.....	Idem		103,00
»	55	1.520	Gerardo González Aparicio.....	Idem		85,00
»	56	1.521	Ignacio Pérez García.....	Idem		93,00
»	57	1.522	Isidoro Díez García.....	Idem		83,75
»	58	1.523	Hilario Besino Alvarez.....	Idem		33,00
»	59	1.524	Juan Bernal Rampérez.....	Idem		62,00
»	60	1.525	José Cruz Ruiz.....	Idem		35,00
»	61	1.526	Juan Morales Romero.....	Idem		64,00
»	62	1.527	Juan Serra Lavilla.....	Idem		54,75
»	63	1.528	José de la Fuente Marqués.....	Idem		74,50
»	64	1.529	José Hidalgo Alvarez.....	Idem		117,00
»	65	1.530	Juan Heras Piñano.....	Idem		48,25
»	66	1.531	Juan Espadañ Fábregas.....	Idem	Primer Batallón del Regi-	46,00
»	67	1.532	Juan Aramburu Elola.....	Idem	miento de Infantería de	51,00
»	68	1.533	Juan Redondo Parra.....	Idem	San Marcial, núm. 44	29,00
»	69	1.534	José Peñán del Barrio.....	Idem	(Cuba).....	83,00
»	70	1.535	José Villanueva Lecumberri.....	Idem		57,00
»	71	1.536	José Maya Luis.....	Idem		35,00
»	72	1.537	Jacinto López González.....	Idem		47,00
»	73	1.538	Juan Ezcurra Ibarra.....	Idem		104,00
»	74	1.539	Julián Rojas Hombría.....	Idem		56,00
»	75	1.540	Juan Gómez Martínez.....	Idem		127,00
»	76	1.541	Leandro Mahamut Carrón.....	Idem		112,00
»	77	1.542	Lorenzo Santos Monzón.....	Idem		52,00
»	78	1.543	Luis Navarro López.....	Idem		25,00
»	79	1.544	Lorenzo Esterneta Castellón.....	Idem		21,50
»	80	1.545	Leonardo Cortinas Campo.....	Idem		81,00
»	81	1.546	Modesto Moradillo Moradillo.....	Idem		67,00
»	82	1.547	Manuel Correa Muñoz.....	Idem		53,00
»	83	1.548	Manuel Ceballo López.....	Idem		44,75
»	84	1.549	Manuel Orós Isturi.....	Idem		96,75
»	85	1.550	Miguel Córdoba Calvo.....	Idem		67,00
»	86	1.551	Manuel Pérez Díez.....	Idem		75,00
»	87	1.552	Miguel Vives Roselló.....	Idem		31,00
»	88	1.553	Mariano Terán González.....	Idem		81,00
»	89	1.554	Marcelo Andrés García.....	Idem		68,00
»	90	1.555	Marcos Moral Huertas.....	Idem		71,00
»	91	1.556	Modesto Lamvoz Cieza.....	Idem		94,75
»	92	1.557	Mariano Herrero Zapatero.....	Idem		86,50
»	93	1.558	Nazarío García Salón.....	Idem		76,00
»	94	1.559	Nicomedes Santos Casado.....	Idem		93,50
»	95	1.560	Narciso Amastegui Villanueva.....	Idem		111,00
»	96	1.561	Nemesio Peña Peña.....	Idem		118,00
»	97	1.562	Simeón Pravedo Marcolla.....	Idem		25,00
»	98	1.563	Pedro Martín Sáinz.....	Idem		79,00
»	99	1.564	Pedro Mundiño Bueno.....	Idem		40,25
»	100	1.565	Pedro García Infante.....	Idem		92,00
»	101	1.566	Pablo Fernández de Pineda.....	Idem		44,50
»	102	1.567	Pascual Cuesta Ravanal.....	Idem		48,00
»	103	1.568	Pedro Suárez González.....	Idem		24,75
»	104	1.569	Pedro Sáinz Terrones.....	Idem		35,00
»	105	1.570	Pedro Mafa Casado.....	Idem		47,00

Número de la relación de los procedos el crédito.	Número que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito en Pesetas.
2.493	106	1.571	Quirico Quijano González.....	Soldado.....		41,50
	107	1.572	Rufino Delado Sebastián.....	Idem.....		18,00
	109	1.573	Romualdo Ruiz Sáinz.....	Idem.....		69,50
	110	1.574	Segundo García García.....	Idem.....		25,00
	111	1.575	Sebastián Casado Pereira.....	Idem.....		114,00
	112	1.576	Solutor López Gutiérrez.....	Idem.....		45,00
	113	1.577	Teógenes Ortega Barcentilla.....	Idem.....		64,00
	114	1.578	Teófilo García Vitorio.....	Idem.....		32,75
	115	1.579	Vicente Puig Casafont.....	Idem.....		22,50
	116	1.580	Vicente Pastor Alonso.....	Idem.....		106,00
	117	1.581	Vicente Alonso Mozon.....	Idem.....		32,00
	118	1.582	Agapito Arroyo Ruiz.....	Idem.....		73,00
	119	1.583	Emilio Aguilar Pérez.....	Idem.....		83,50
	120	1.584	Ildefonso Leiva Barrechina.....	Idem.....		102,00
	121	1.585	Mariano García Vélez.....	Idem.....		73,00
	123	1.586	Felipe Cacho Pérez.....	Sargento.....		560,00
	134	1.587	Antonio Francos Barca.....	Soldado.....		68,00
	135	1.588	Antonio Bejarano Núñez.....	Idem.....		91,00
	136	1.589	Angel Grande Calderón.....	Idem.....		52,00
	137	1.590	Andrés Pérez Ortiz.....	Idem.....		103,00
	138	1.591	Agapito Pastor-Abad.....	Idem.....		31,00
	139	1.592	Alejandro Herrero Martín.....	Idem.....		52,00
	140	1.593	Antonio Anglés Borrás.....	Idem.....		36,00
	141	1.594	Antonio Ríos López.....	Idem.....		111,00
	142	1.595	José Crespo Pereira.....	Idem.....		40,00
	143	1.596	Ladislao Gutiérrez Seco.....	Idem.....		19,00
	144	1.597	Adolfo Merino Bermejo.....	Idem.....		71,00
	145	1.598	Angel Burgue Zaragoza.....	Idem.....		43,00
	146	1.599	Antonio Gurrea Mediano.....	Idem.....		83,00
	147	1.600	Benito Villota Nicivia.....	Idem.....		95,00
	148	1.601	Bernardino Casado Regudo.....	Idem.....		26,00
	149	1.602	Bias Peñalver Balletero.....	Idem.....		34,00
	150	1.603	Celestino Díaz Rueda.....	Idem.....		95,75
	151	1.604	Cipriano García Durante.....	Idem.....		76,50
	152	1.605	Calixto Villagra Bergán.....	Idem.....		53,50
	153	1.606	Daniel Labredo García.....	Idem.....		108,00
	154	1.607	Dámaso Díez Moratinos.....	Idem.....		52,00
	155	1.608	Eustaquio García Peláez.....	Idem.....	Primer Batallón del Regi- miento de Infantería de San Marcial, núm. 44 (Cuba).....	54,00
	156	1.609	Fidel Pérez Blanco.....	Idem.....		51,00
	157	1.610	Florencio Fresno Pascual.....	Idem.....		103,00
	158	1.611	Francisco Murado Caulet.....	Idem.....		85,00
	159	1.612	Francisco Alesceba-Gómez.....	Idem.....		81,00
	160	1.613	Francisco Martín Gómez.....	Idem.....		81,00
	161	1.614	Francisco Montardit Romi.....	Idem.....		104,50
	162	1.615	Galo Grande Ortega.....	Idem.....		46,00
	163	1.616	Jerónimo Corral Isla.....	Idem.....		97,25
	164	1.617	Guillermo de la Herza Ruiz.....	Idem.....		84,00
	165	1.618	Hermenegildo Losa Girón.....	Idem.....		67,00
	166	1.619	José Bonastre Más.....	Idem.....		95,00
	167	1.620	Juan Marden Carrera.....	Idem.....		63,00
	168	1.621	José Gómez Ramos.....	Idem.....		87,00
	169	1.622	José Santos González.....	Idem.....		111,00
	170	1.623	José Morón Lacosta.....	Idem.....		83,00
	171	1.624	Juan Barrios Fernández.....	Idem.....		100,00
	172	1.625	Juan Ruiz Díaz.....	Idem.....		39,00
	173	1.626	Luis Flores Regueba.....	Idem.....		28,00
	174	1.627	Miguel Gómez Fernández.....	Idem.....		60,00
	175	1.628	Martín Pérez Vinda.....	Idem.....		80,25
	176	1.629	Martín Sánchez Itulain.....	Idem.....		94,00
	177	1.630	Manuel Clemente García.....	Idem.....		48,00
	178	1.631	Melitón Antón Martín.....	Idem.....		65,00
	179	1.632	Manuel Pérez Collazo.....	Idem.....		50,00
	180	1.633	Melitón Salazar Salazar.....	Idem.....		70,00
	181	1.634	Manuel Sánchez Melero.....	Idem.....		123,00
	182	1.635	Miguel Marzo Fabregat.....	Idem.....		104,50
	183	1.636	Miguel Gallido Carbó.....	Idem.....		71,00
	184	1.637	Nicolás Lagunas Gómez.....	Idem.....		71,00
	185	1.638	Pedro Lozano Calange.....	Idem.....		49,00
	186	1.639	Pío Veltia Lezcano.....	Idem.....		43,00
	187	1.640	Pedro Pérez Flano.....	Idem.....		101,00
	188	1.641	Pascual Martín Díaz.....	Idem.....		96,22
	189	1.642	Ramón Ruiz Sánchez.....	Idem.....		81,00
	190	1.643	Saturnino de Juan Lázaro.....	Idem.....		73,00
	191	1.644	Segundo Barrado Martínez.....	Idem.....		46,75
	192	1.645	Silverio San Vicente Expósito.....	Idem.....		69,00
	193	1.646	Tomás Gómez Ibáñez.....	Idem.....		69,50
	194	1.647	Tomás Inocente Expósito.....	Idem.....		54,00

Número de la orden de pago de las prácticas de crédito.	Número del que tiene el crédito o dicha rescisión.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE en céntimos Ptas.
12.493	195	1.648	Victoriano Ponga Llana.....	Soldado.....		109,50
	196	1.649	Vicente Pereda Góñez.....	Idem.....		43,50
	197	1.650	Román Ruiz Sánchez.....	Idem.....		114,00
	198	1.651	Vicente Villalba Palomar.....	Cabo.....		56,00
	199	1.652	Antonio Rey López.....	Soldado.....		52,00
	200	1.653	Esteban Guarro Hortiguéla.....	Idem.....		30,00
	201	7.654	Máximo López Gallo.....	Idem.....		43,00
	202	1.655	Modesto Pérez Pardo.....	Sargento.....		330,00
	216	1.656	Gerardo Fernández Díaz.....	Soldado.....		28,00
	217	1.657	José Pérez Galy.....	Idem.....		106,00
	218	1.658	José Cruz Rosa.....	Idem.....		20,00
	219	1.659	Jaime Mallofre Fortanals.....	Idem.....		20,00
	220	1.660	Máximo Ruiz de Vecilla.....	Idem.....		111,00
	221	1.661	Melchor Galduro Zalba.....	Idem.....		55,00
	222	1.662	Pedro López Molina.....	Idem.....		72,50
	223	1.663	Pedro Carrancio Lagunilla.....	Idem.....		45,00
	224	1.664	Angel Arese Ichaurgue.....	Idem.....		37,00
	225	1.665	Vicente Gil Cebrián.....	Idem.....		71,00
	226	1.666	Federico La Fuente Vicioso.....	Idem.....		122,50
	227	1.667	Gregorio Suárez González.....	Idem.....		82,00
	228	1.668	Juan Martínez del Campo Rodríguez.....	Idem.....		52,00
	229	1.669	José Juan Guillén.....	Idem.....		69,00
	230	1.670	Mannel Jato Méndez.....	Idem.....		117,50
	231	1.671	Santiago Gil Albarrán.....	Idem.....		112,00
	232	1.672	Andrés Soto Castañedo.....	Idem.....		8,00
	233	1.673	Antonio Escañó Parra.....	Idem.....		52,25
	234	1.674	Antonio Lara Mayorga.....	Idem.....		70,00
	235	1.675	Angel Luengo Escudero.....	Idem.....		33,00
	236	1.676	Bernardo Cabeza Gutiérrez.....	Idem.....		73,00
	237	1.677	Gerardo Llamazares González.....	Idem.....		32,00
	238	1.678	Joaquín Fraveares Barberán.....	Idem.....		32,00
	239	1.679	José Ajeito Fernández.....	Idem.....		112,00
	240	1.680	José Ramiro Pérez.....	Idem.....		55,00
	241	1.681	Juan Sáinz González.....	Idem.....		65,75
	242	1.682	Julio Revenga Pedrosa.....	Idem.....		32,00
	243	1.683	Mariano Francia Lazo.....	Idem.....		90,00
	244	1.684	Pedro Plaza Edo.....	Idem.....		29,00
	245	1.685	Pedro Vadillo García.....	Idem.....	Primer Batallón del Regi- miento de Infantería de San Marcial, núm. 44 (Cuba).....	83,00
	246	1.686	Pedro Zueco Chueca.....	Idem.....		50,00
	247	1.687	Ricardo Milló Ramos.....	Idem.....		108,00
	248	1.688	Simón Badiola Cenarrusabeitia.....	Idem.....		56,50
	249	1.689	Salvador Torres Prast.....	Idem.....		30,00
	250	1.690	Salvador Beguero Pérez.....	Idem.....		87,50
	251	1.691	Simón García Hernández.....	Idem.....		87,00
	252	1.692	Tadeo García Sanz.....	Idem.....		58,00
	253	1.693	Tomás Navas González.....	Idem.....		65,00
	254	1.694	Telesforo García Modrego.....	Idem.....		63,00
	255	1.695	Ulpiano González Espinosa.....	Idem.....		57,00
	256	1.696	Vicente Gutiérrez Luis.....	Idem.....		59,00
	257	1.697	Victoriano Arroyo Miguel.....	Idem.....		83,00
	258	1.698	Diego Navarrete Lorenzo.....	Idem.....		99,50
	259	1.699	Fermin Casado Alonso.....	Idem.....		41,00
	260	1.700	José Astorga Peláez.....	Idem.....		51,00
	261	1.701	Severiano Pérez Marco.....	Idem.....		113,00
	262	1.702	Cándido Miguel Navarro.....	Idem.....		111,00
	263	1.703	Diego Infantes Infantes.....	Idem.....		37,00
	264	1.704	Francisco Sánchez Pérez.....	Idem.....		45,00
	265	1.705	Francisco Pérez López.....	Idem.....		89,00
	266	1.706	Francisco Gómez Marcial.....	Idem.....		22,00
	267	1.707	Fernán González Fernández.....	Idem.....		87,25
	268	1.708	Jacinto Gómez Barreiro.....	Idem.....		75,00
	269	1.709	José Ortiz Infante.....	Idem.....		59,00
	270	1.710	José Vayarri Pifarré.....	Idem.....		30,00
	271	1.711	Nazario Antolín Expósito.....	Idem.....		83,00
	272	1.712	Ramón Herrer Belloso.....	Idem.....		122,00
	273	1.713	Sixtunino Cachoa Cachoa.....	Idem.....		106,00
	274	1.714	Antonio Dono Suárez.....	Idem.....		62,00
	275	1.715	Melquíades Fernández González.....	Idem.....		25,00
	276	1.716	Andrés Miñán Guirado.....	Idem.....		117,00
	277	1.717	Emilio Celise Ruiz.....	Idem.....		64,00
	278	1.718	Feliciano Pérez Rueda.....	Idem.....		105,00
	279	1.719	Justo Cuesta Salazar.....	Idem.....		92,00
	280	1.720	Máximo Ojeda García.....	Idem.....		61,00
	281	1.721	Mannel Sajo Moscoso.....	Idem.....		65,00
	282	1.722	Pablo García Bueno.....	Idem.....		55,25
	283	1.723	Pascual Valtierra Lacorte.....	Idem.....		90,25
	284	1.724	Emateo Pérez Moreno.....	Idem.....		44,00

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar Marina.

7.226

AGUILAR Y CRESPO, José María (a) "Botijón"; de diez y siete años, hijo de Salustiano y de Hermetegilda, soltero, jornalero, natural de Valdepeñas; domiciliado últimamente en dicha ciudad; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas para constituirse en prisión decretada en sumario que se le sigue por hurto y estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar. 18929

7.227

ANDREU MARTINEZ, José; sin que consten más señas ni circunstancias; domiciliado últimamente en Cartagena y en la actualidad se encuentra en la República Argentina; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cartagena para declarar y ofrecerle las acciones del sumario que se sigue por lesiones a su hija Angeles. 18900

7.228

BARROS BARROS, Ramón; hijo de Serafín y de Carmen, de diez y ocho años, soltero, natural de Caldas, vecino de Moraña, sin instrucción ni antecedentes penales; domiciliado últimamente en Pola de Leta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Caldas de Reyes con el fin de ser reducido a prisión, decretada en causa por daños, en la cual está procesado. 18895

7.229

CABO MARTINEZ, Francisco; de treinta y ocho años de edad, casado, albaillo, algo delicado de salud, habitante en Valencia, calle de Liria, 18, penitencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Sueca, para constituirse en prisión decretada en el sumario que en el mismo se instruye sobre robo con el número 46 de este año, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 18925

7.230

CALVO PORTELA, Francisco; de treinta y tres años, natural de Viascón, vecino de Lagios de Abajo, partido de Puente-Caldelas, casado con María Adán, de oficio barrendero, con instrucción, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Caldas de Reyes, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en causa por hurto, en la cual está procesado. 18894

7.231

CASTAÑO, Jesús (a) "Farruco", de cuarenta y tres años, casado con Nicasia Badio, natural de Lugo, jornalero, vecino que fué de San Vicente de la Barquera, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicho San Vicente, en término de diez días, con el fin de ingresar en la cárcel de este partido, a las resultas de la causa que se le sigue sobre hurto de carbón. 18819

7.232

DURAN GANO, Luisa, y su padre D. José Durán, domiciliados últimamente en Madrid, paseo de los Jesuitas, 4, bajo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero, para que los Médicos forenses reconozcan a la primera y presie declaración el segundo en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado y Secretaría. 18800

7.233

FERNANDEZ MALASCA, Atanasio; de veinte años de edad, soltero, natural de Cilleruelo de Brisias y vecino de Burgos, comparecerá ante la Audiencia provincial de Córdoba, en el término de diez días a responder de la causa que se le ha seguido en el Juzgado de dicha capital, por el delito de estafa y si no lo verifica será reducido a prisión y declarado rebelde. 18833

7.234

GONZALEZ RODRIGUEZ, José; de veinte años, soltero, labrador, hijo de Serafín y Adósinda, natural y vecino de Sampara de Baria, Ayuntamiento de Celanova; comparecerá dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, ante el Juzgado de instrucción de Celanova con objeto de practicar ciertas diligencias en sumario que se instruye sobre lesiones. 18901

7.235

IRAGORRI, Claudia; domiciliada últimamente en Oyarzun, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de que manifieste

si se opone o no a la concesión de la Real gracia de indulto solicitada por los penados Andrés Valeriano Martínez y dos más, en causa por homicidio, número 235 de 1911, instruida por muerte de Zacarías Romero, marido de la arriba citada. 18918

7.236

MENDEZ MARTINEZ, Eulogio; de veintidós años, natural y vecino de Gili, en el partido de Cambados, penado en causa por disparo y lesiones; se le cita a fin de que el 11 de Enero, a las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Pontevedra para notificarle en audiencia pública el auto de suspensión de su condena, bajo apercibimiento que de no verificarlo se dejará sin efecto la suspensión y se le obligará a cumplir la pena que le ha sido impuesta. 18888

7.237

PALACIOS JEMENEZ, Marcelino; domiciliado últimamente en Pesquera arrabal de Piedrahita (Ávila); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Piedrahita con el fin de ser constituido en arresto, bajo apercibimiento del perjuicio a que hubiere lugar. 18949

7.238

PEREZ GOMEZ, Eduardo; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Santo Domingo, de dicha ciudad, para responder de los cargos en causa por robo instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. 18886 bis.

7.239

PEREZ ROMAN, Mercedes; natural y vecina de Albaceta, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Iznatorres en el término de diez días para ser reconocida, recibirla declaración y ofrecerle el procedimiento en el sumario 65 del actual año. 18907

7.240

REBOUX AMBAGUE, Vicente; de treinta y siete años de edad, casado, médico, vecino de Nébilly, S. Senté (Francia), con domicilio señalado en Tolosa, en casa de D. Agustín Martija, el cual se hallaba en libertad provisional bajo fianza, no habiendo concurrido el día señalado ni por el ni por apoderado, ni acreditado su imposibilidad de hacerlo, quedando por tanto recurso en el número 2.º y primer inciso del 1.º del artículo 696 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en los efectos de dicho artículo y concordantes, se expide la presente para que dentro del término de cinco días desde su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Guipúzcoa y Gaceta de Madrid, comparezca ante el Juzgado de Tolosa al objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa que

Se le sigue por lesiones a José Otegui, que puede haber sido atropellado por un automóvil, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 18926

7.241

RODRIGUEZ GONZALEZ, Marcelina, y Amalia Rodríguez González; domiciliadas últimamente en Madrid, calle de las Margaritas, número 6, piso bajo; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero, para ampliar sus declaraciones, en causa por violación de Amalia Rodríguez, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número 310 de 1920. 18799

7.242

SOLIS CONEJO, José; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Santo Domingo de dicha ciudad, para responder de los cargos en causa por robo, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de que si no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. 18808

7.243

ZAMBRANA BENITEZ, Eduardo; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Santo Domingo de dicha ciudad, para responder de los cargos en causa por robo, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de que si no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, y se le declarará rebelde. 18807

REQUISITORIAS

uso apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina:

13.292 Dns.

ALEMANY Y CORTES, Joaquín; natural de Tossa (Santa Coloma de Farnés), de estado soltero, profesión carbonero, de veintinueve años, hijo de Salvador y Emilia; domiciliado últimamente en Mataró; pro-

cesado por hurto; comparecerá en término de diez días desde la inserción de la adjunta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de Mataró, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar. 18917

13.293

ALMEIDA TREVINO, Francisco; natural de Mozambique, de estado soltero, sin profesión, de sesenta y ocho años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa; comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga. 18915

13.294

ARAGON SIMON, Antonia; natural de Villeras de Campos, de estado viuda, profesión sirvienta, de cincuenta años; domiciliada últimamente en Valladolid; procesada por hurto, número 188 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de distrito de la Audiencia, de Valladolid (Secretaría del Sr. Núñez), a fin de notificaría el auto de procesamiento y constituirse en prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 18931

13.295

ARGAS CORTES, Santiago; hijo de Antonio y de Matilde; natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, vecino que fué de dicha ciudad, habitante en el Paseo de Reding, número 87; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de dicha capital, sito en la calle de Ríos Rosas, número 2, antes Cañón, a responder de los cargos que le resulten en dicha causa. 13.296

13.296

AVILA BOADIL, José; de oficio chauffeur, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en causa sobre estafa a Juan Morcado Chacón; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, Plaza Nueva, 20, Secretaría de D. Emilio León, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa. 18905

13.297

BARO VALLS, José; procesado en causa por hurto, número 679 de 1919, instruida por el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona; comparecerá ante dicho Juzgado para constituirse en prisión, en fin de extinguir la pena de un año de presidio correccional que le ha sido impuesta, apercibido que de no hacerlo, le parará perjuicio. 18889

13.298

BAYO CRIN, Cienetmo; natural de Valladolid, jornalero, soltero, de diez y seis años, hijo de Pablo y de Gúdula, estatura baja, pelo castaño, nariz pequeña, rostro moreno, pecado de viruelas, viste traje de paño oscuro, botas y boina; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por hurto, número 262 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, Secretaría del Sr. Núñez Ancoles, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de la misma, en la causa citada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 18827

13.299

CAMPOS FLORES, Francisca; hija de Pedro y de Manuela, natural de Valencia, provincia de Sevilla, de estado soltera, profesión su sexo, de treinta años de edad, sin instrucción, de regular estatura, ojos parados, pelo castaño, color moreno, boca y nariz regular y sin señas particulares; domiciliada últimamente en Sevilla y que se supone pueda hallarse en dicha ciudad, Evangelista, 30; procesada por hurto de caballerías a Manuel Jiménez Santos; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Carmona, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión y otras diligencias. 13898

13.300

CASTILLO TUDELA, Antonio; hijo de Cristóbal y Juana, de doce años, natural de Almería, partido de Idem, provincia de Idem, de estado soltero; procesado por estafa; comparecerá en el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, con el fin de ser reconocido sobre discernimiento, en el sumario número 170 de 1920, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 18883

13.301

CID CARRO, Rogelio; hijo de Lucas y María, de treinta y ocho años de edad, soltero, jornalero, natural de Sibera de Valverde, del partido de Alcañices, en la provincia de Zamora, sin domicilio fijo, habiéndolo tenido últimamente en Unza, del partido de Amurrio, de buena estatura, cuerpo ancho, color aceitunado, frente ancha, despejada, afeitado, pelo entrecano, ojos pardos, y carece de instrucción; procesado en el Juzgado de Villarcayo, en sumario por hurto; comparecerá ante el mismo en el término de diez días para constituirse en prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde. 18830

13.302

CORDAL PALMEIRO, Carmen, alias "Espiritista"; de cuarenta años, viuda, hija de Francisco y María, natural

de Miño (Puentedeume), y sin vecindad conocida, de estatura regular, más bien alta, color moreno, pelo y ojos negros, delgada, sin señas particulares; procesada por corrupción de menores; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Cambados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 18896

13.303

FERNANDEZ FERNANDEZ, José; natural de Málaga, profesión herrero, de veintiocho años, hijo de Juan y Ana; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por disparo; comparecerá en término de diez días ante la Sección segunda de la Audiencia de dicha capital a responder de los cargos en dicha causa, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde. 18914

13.30.

FORT RODRIGO, Rafael (a) "Hosía"; natural de Mazamagrele, de estado soltero, de profesión frutero, de treinta años de edad, hijo de Juan y de Vicenta; domiciliado últimamente en Mazamagrele, calle de Jesús, sin número; procesado en causa número 416 de 1919, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 18826

13.305

FRANCO ALCUBILLA, Francisco; de veinte años, de edad, soltero, escritor, hijo de Mauricio y de Jacoba, natural y vecino de Salamanca, donde tuvo su domicilio en la calle de Pozo Hitero, 22, cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, pelo negro, ojos al pelo, nariz y boca regular, afeitado, viste blusa de tela negra, pantalón del mismo color y botas negras, ignorándose su paradero; procesado en el sumario número 220 de 1920, por el delito de hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión y ser emplazado en dicho sumario. 18817

13.306

FUENTE SANCHEZ, Alejandro de la; hija natural de Laura de la Fuente Sánchez, de veintitrés años de edad, soltero, fumista, natural y vecino de Madrid, calle de Aguas, número 4, y cuyo actual paradero se ignora, cuyas señas son: estatura regular, algo regordeta, patidoro y abierto de piernas; procesado en causa 156 de 1920, sobre estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Albacete en término de diez días para ser reducido a prisión, notificarle el auto de terminación y emplazarle para ante esta Audiencia, bajo apercibi-

miento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 18880

13.307

GALVEZ MARTINEZ, Manuel; hijo de Cristóbal y de Bárbara, natural de Alhama, de estado soltero, profesión del comercio, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Almería; procesado por hurto, número 635 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almería. 18882

13.308

GALLEGO MORENO, Benito; natural de Ribadavia, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de diez y ocho años, hijo de Benito y de Julia; domiciliado últimamente en Vigo, calle de la Rúa Alta, número 16; procesado por daños; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado de instrucción. 18828

13.309

GARCIA FANJUL, Angel; de veintitres años de edad, casado, hijo de José y Catalina, natural de Olloniego, guarda jurado, domiciliado últimamente en Moreda, penado por la Audiencia provincial de Oviedo, en causa seguida por disparo y lesiones, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 18815

13.310

GASCON HERNANDEZ, Natio; natural de Yecla, de estado soltero, de diez y seis años de edad, hijo de Luis y de Rosa, procesado en causa número 433 de 1920, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 18925

13.311

GARCIA VIDAL, Miguel; de veintiseis años de edad, hijo de José y María, natural de Jiménez, partido de La Bañeza, residente últimamente en la Silva, del partido de Astorga, procesado por el Juzgado de instrucción de Ponferrada, en el sumario 186 de 1919, por el delito de hurto, comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado, para ser constituido en prisión y ser emplazado en la causa, bajo apercibimiento que, de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. 18920

13.312

GONZALEZ FERNANDEZ, Baldo-

mero, natural de Alcaudete de la Jara, jornalero, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Alcaudete, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puente del Arzobispo, para constituirse en prisión. 18921

13.313

HERNANDEZ VALLEJO, Julián; natural de Madrid, hijo de Julián y Filomena, de estado casado, profesión carpintero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, número 4, procesado por estafa de una bicicleta, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado Pérez Herro, para prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión que con esta fecha se ha decretado. 18798

13.314

LUCAS DEL MILAGRO, Enrique, natural de Barcelona, de estado soltero, de diez y seis años, sin domicilio, procesado por hurto, número 58 de 1916, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde. 18890

13.315

MARTINEZ SAMPER, Antonio; natural de Valencia, soltero, jornalero, de trece años de edad, domiciliado últimamente en Alcudia de Carlet, Arrabal del Convento, penado por hurto, comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de instrucción de Carlet, para sufrir, en las cárceles del partido el apremio personal equivalente a la multa de 125 pesetas y 17,50 pesetas por indaganización, impuestas en causa por hurto. 18897

13.316

MIQUELI LOGOMASINI, Eduardo; natural de Santúcar de Barrameda, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Teodosio, 77, procesado por uso de nombre supuesto, comparecerá en el término de diez días ante el Jefe de instrucción del distrito de San Vicente, de dicha capital. 18821

13.317

MUNOZ MENA, Miguel; natural de Cutar, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta años, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por hurto, comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo de Málaga. 18905

13.318

PAZ MORERA, Manuela; de treinta y cinco años, hija de Francisco y Ca-

soltera, jornalera, natural de Pontevedra y vecina de La Coruña. Ignorándose su domicilio y procesada en sumario sobre hurto de gallinas a José Hermida y Domingo Pérez, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, dentro del término de ocho días, con objeto de ser indagada y reducida a prisión en la cárcel del partido, previniéndose que, si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

18902

13.315

PEREZ N., José María; de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero, hijo de Elvira y de padre desconocido, natural de Santiago y vecino de Real, término de Buján, partido de Ordenes, de estatura regular, ojos negros, nariz y boca regulares, pelo negro, color del rostro moreno; procesado en sumario sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Negreira (Coruña), con el fin de ser reducido a prisión y ser puesto a disposición de la Audiencia provincial, con apercibimiento que, si deja de hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

18918

13.320

PICON ARIAS, Manuel; domiciliado últimamente en Sevilla, Castellar, 33; procesado por esta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador de dicha ciudad, para ser constituido en prisión.

18923

13.321

QUINDRES QUINTANILLA, Benjamín; natural de Valdemoro, provincia de León, de estado casado, profesión su sexo, de veinticuatro años, hijo de Leonardo y Cayetana, estatura baja, pelo negro, ojos claros, nariz aguileña, viste de artesana; domiciliado últimamente en Valladolid; procesada por lesiones; comparecerá en término de diez días en la cárcel de Valladolid, a disposición de la Audiencia provincial de esta ciudad, para reducirse a prisión.

18932

13.322

QUIXA SOLANAS, José; natural de Barcelona, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de María Victoria, número 2, tienda; procesado por contrabando de tabaco, 613 de 1920; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de dicha capital, Secretaría de D. Arturo Cámara, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

18931

13.323

RAYO JIMENEZ, José; natural de Noalejo, provincia de Jaén, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad, hijo de

Antonio y Antonia; domiciliado últimamente en Málaga, en la Carrera de Capachinos, número 29; procesado por lesiones a su esposa, Simforiana Cabrera Lerma; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga, sito en la calle de Ríos Rosas, número 2, antes Cañón, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

18884

13.324

RUIZ AGUILAR, Francisco (a) "El Verde"; hijo de José y de Rosa, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de dicha capital.

18822

13.325

SAETA COZAR, Miguel; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Linares, de estado soltero, profesión Maestro de Escuela, de veintidós años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Vidrio, 7; procesado por rapto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, para ser constituido en prisión.

18820

13.326

SALA SERRATE, Carlos; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión vaquero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Prat de Llobregat; procesado por hurto (causa número 36 de 1918); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Felú de Llobregat, para serle notificado el auto en que se le decretó su prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18922

13.327

SILGEDO MARTINEZ, Pedro Vicente; hijo de Pedro y María del Carmen, natural de Baeza, vecino de Ubeda, de veintinueve años, casado, jornalero, de estatura alta, pelo castaño oscuro cejas al pelo, ojos malados, nariz y boca regulares, barba poblada y afeitada, cara oval, color bueno, usa bigote, viste blusa azul, pantalón claro y gorra oscura y alpargatas blancas; procesado por desacato; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Ubeda, para ser emplazado en el sumario que se le sigue por dicho delito, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

18927

13.328

SANGRA TENORIO, Rafael de; hijo de Gerardo y Dolores, natural de Santa Bárbara de Casa, soltero, jornalero, de diez y ocho años de edad; domiciliado últimamente en

Paymogo; procesado por hurto en el sumario que se sigue con el número 191 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18930

13.329

SANCHEZ NARANJO, Antonio; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por robo; comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga.

18913

12.330

SALMERON CRUZ, Nicolás; hijo de Nicolás y de María, de cuarenta y un años de edad, natural de Almería, de estado soltero, propietario; procesado por hurto; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Almería, con el fin de emplazarlo en el sumario número 261 de 1920, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

18851

13.331

SALVADOR LLOVERA, Francisco; natural de Valencia, que el día 23 de Septiembre último, conduca el coche correo de La Gimeta a Quindlanar del Rey, y vecino que fué de la misura y de Albacete, y cuyo actual paradero, así como sus demás circunstancias se ignoran; procesado en causa del Juzgado de Albacete, número 174 de 1920, sobre contrabando y defraudación; comparecerá ante el mismo Juzgado en término de diez días, para ser reducido a prisión, para ser resuelto el auto de procesamiento y recibirle la indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

18881

13.332

SORIANO BENITO, Pascasio Francisco; de treinta y nueve años, hijo de Francisco y de Margarita, casado, barbero, natural de Mora (Toledo) y domiciliado últimamente en dicho Mora; procesado en causa sobre infracción de la ley de Caza, número 5 de 1920; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de instrucción de Madrid, para constituirse en prisión y notificarle auto de formación de sumario, como comprendido en el artículo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

18803

13.333

TEJERO SOTO, Cándido; hijo de Rafael y de María Jesús, natural de Betalózar, provincia de Córdoba, de estado viudo, profesión braccero, de

cuarenta y dos años de edad, de estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz corta, moreno, y viste como los empleados del ferrocarril; domiciliado últimamente en Carmona y que se supone pueda hallarse en Bémez; procesado por abusos deshonestos; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Carmona, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión y otras diligencias. 18899

13.334

VENDRELL POU, Juan; natural de Mataró, de estado soltero, profesión tonelero, de veintinueve años, hijo de Juan y Francisca; domiciliado últimamente en Barcelona, Conde Asalto, 66; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de Mataró, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar. 18916

13.335

VICENTE CALLEJA, Leopoldo Leonardo; natural de Madrid; de veinticuatro años; domiciliado en Madrid, Cardenal Cisneros, 75; procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Lérida, a responder de sus cargos, previniéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar. 18912

13.336

VILA CURRAS, Francisco; hijo de Ignacio y de María, natural de Puzos de Taboada, de estado casado, profesión labrador, de cincuenta y cuatro años; domiciliado últimamente en Solgoso de Ahariz; procesado por disparo y lesiones, causa número 92 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ahariz. 18886

13.337

VINAS GARRIDO, Juan; natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós a veintidós años de edad, hijo de Cástor y de Elisa; domiciliado últimamente en Madrid, Agustín Durán, 16; por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Dalmau, para llevar a efecto su prisión, decretada por la Superioridad. 18797

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALORA

D. Juan Diego Pérez Serrabona, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y cabeceras a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y recate de lo que des-

pues se mencionará, propiedad del vecino de Almogía Miguel Reina Pino, y que le fué usado el día 29 de Noviembre anterior del sitio llamado Cuesta del Río, de dicho término municipal, donde estaba, inmediato a su domicilio.

Y caso de ser hallado sea puesto a mi disposición, deteniéndolo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Un buro, cerrado, de mediana alzada, caga oscura, melado, herrado de las manos, y en la derecha un rocal petado, como de una unción, la oreja derecha despuntada como de un bocado. Lleva aparejo compuesto de albardón, dos ropones, espaldas, mánica y sobre enjalma de sacco.

Dado en Alora, a 14 de Diciembre de 1920. — El Juez instructor, Juan Diego Pérez.—P. M. de S. S., Antonio Bustillo.

JO—18885

ANDUJAR

D. Fernando Higuera y Barutia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama por término de diez días para que comparezca ante este Juzgado el consignatario de la expedición número 58 H. G., con destino a la estación de El Carpio, siendo su remitente don Francisco Briz de Zaragoza, a fin de prestar declaración en el sumario número 195 del año actual, por robo de mercancías del tren número 2, correspondiente a la noche del 14 de Septiembre próximo pasado entre las estaciones de Villanueva de la Reina a la de esta ciudad, y caso de que resulte perjudicado el hecho, ofrecerse también el sumario a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido de que si no comparece dentro del término siguiente al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, se parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Andújar, a 17 de Diciembre de 1920.—El Juez instructor, Fernando Higuera.—Por mandado de su señoría, Juan de la Vega.

JO—18887

ATECA

En causa seguida en este Juzgado contra Juan Santiago Aguaviva Rey, sobre homicidio de Santos Romero Abadía, con el número 37 del año actual, se dictó por la Audiencia provincial de Zaragoza en 10 de Noviembre del corriente año, la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con las costas de oficio, debemos absolver y absolvemos al procesado Juan Santiago Aguaviva Rey del delito de homicidio de que era acusado, por ser de inculpativa el veredicto del Jurado en cuanto al mismo.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Francisco Sanllente, Cándido Frambía, Joaquín Sola.

Y desconociéndose el actual paradero de los hermanos del interfecto San-

tos Romero, se les notifica dicha sentencia por medio de la presente.

Ateca, 16 de Diciembre de 1920.—El Secretario judicial, Teodoro Aznar.

JO—18888

BARCO DE AVILA

D. Vicente Ramón Redondo Montaña, Juez de instrucción del partido.

Por el presente se hace saber: Que en la noche del 12 al 13 del actual fueron hurtadas de una cuadra del pueblo de Ríofraguas, anejo de Horcajada, las tres caballerías cuyas señas se dirán, propiedad de Esteban López García, vecino del expresado pueblo, y por cuyo hecho se sigue sumario.

Por tanto mando a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y captura de las caballerías sustraídas, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditaren su legítima adquisición, poniéndolas a disposición de este Juzgado.

Señas de las caballerías.

Una buro de veinte años, negra, alzada regular, oreja izquierda hendida.

Otra de ocho años, pelo cárdeno y una rastra de dos meses, con pelos largos por la barriga.

Barco de Avila, 17 de Diciembre de 1920.—El Juez instructor, Vicente Ramón.—El Secretario, Benito de Solís.

JO—18893

CHIVA

D. Gil López Ordás, Juez de instrucción de Chiva y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de Francisco Barea Guaita, de veintiseis años de edad, soltero, albano, natural de Turis, de estatura baja, pelo negro rizado, que viste traje de lana de color claro, gorra de lana gris y zapatos de cuero negro, y de Alfredo Cano Herráez, de veintidós años de edad, casado, comerciante, natural de Chufilla, vecino de Barcelona, que viste traje de lana y gorra, todo de color café, y alpargatas blancas forradas, y caso de ser hallados sean puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, de la que se fugaron en la madrugada del día 15 del mes actual, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 57 del presente año instruyo por infidelidad en la custodia de presos.

Chiva, 17 de Diciembre de 1920.—El Juez instructor, Gil López Ordás.

JO—18904

HUELMA

D. José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber al procesado vecino de Carriles de Baza Manuel Gallardo Ruiz, cuyo actual paradero se ignora, que por auto de 24 de Noviembre último ha sido declarado terminado el sumario que con el mismo se sigue sobre estafa, bajo el número 75 de 1919; emplazándole a la vez para que en término de diez días se presente ante la Audiencia

provincial de Jaén, a tenor de lo dispuesto en el artículo 623 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Huelma, a 16 de Diciembre de 1920.—El Juez instructor, José Martínez de Federico.

JO—18906

LA RODA

D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación del semoviente a continuación reseñado, que fué sustraído el día 17 de Noviembre, a Vicente Mañez Hellín, vecino de San Clemente, de la posada de la plaza de Villarrobledo, y caso de ser hallado, se ponga a disposición de este Juzgado, en unión de la persona en cuyo poder se hallara, si no acreditase cumplidamente su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una mula mohosa, negra, de nueve años, de un dedo de alzada sobre la marca, con cabezón de cuadra, collarón y entremanta.

La Roda, 16 de Diciembre de 1920. P. S. M., Antonio Moral.—El Juez de instrucción, Cándido Julián García.

JO—18911

D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación de los semovientes a continuación reseñados, que fueron sustraídos el día 24 de Noviembre, al vecino de Villarrobledo, Calixto Martínez Calero, y caso de ser habido, se ponga a disposición de este Juzgado, en unión de la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica cumplidamente su legítima procedencia.

Señas de los semovientes.

Una mula de ocho años de edad, de un dedo de alzada sobre la marca, pelo negro, hocico blanco, pelada desde hace mes y medio próximamente, herrada de las cruras extremidades, cola un poco corta, orejas regulares, cruzada de los encuentros y la panza, y lleva puesta una cabezada de cuero negro y un bozal también de cuero negro, ambos usados.

La Roda, 16 de Diciembre de 1920. P. S. M., Antonio Moral.—El Juez de instrucción, Cándido Julián García.

JO—18908

D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación de un carro, sustraído el día 31 de Octubre, de la puerta de su casa, al vecino de Villarrobledo, Antonio Donzillo López, y a la detención, en su

caso, de la persona en cuyo poder se encuentre si no justificara cumplidamente su legítima adquisición, poniendo a uno y otra a disposición de este Juzgado.

Señas del carro.

Un carro nuevo, pintado de color grana, de mula y media.

La Roda, 16 de Diciembre de 1920. P. S. M., Antonio Moral.—El Juez de instrucción, Cándido Julián García.

JO—18910

D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación de la catallería reseñada más abajo, que fué sustraída el día 21 de Noviembre, de la cuadra de su casa, al vecino de Villarrobledo, Juan Rosell Calero, y a la detención en su caso, de la persona en cuyo poder se hallare, de no justificar cumplidamente su legítima adquisición, poniendo una y otro a disposición de este Juzgado.

Señas del semoviente.

Una mula, dentro de los seis años, pelo negro, hocico castaño, de talla menor de la marca, sin herrar ni pelar, orejas pequeñas, con unas señas en la paletilla color castaño y cola larga.

La Roda, 16 de Diciembre de 1920. P. S. M., Antonio Moral.—El Juez de instrucción, Cándido Julián García.

JO—18909

MADRID-PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa con participaciones de la Lotería nacional, se cita a Antonio Pérez, cuyas demás circunstancias se ignoran, que vivió en la calle de Embajadores, número 60, y a Manuel Díaz Fernández, cuyas demás circunstancias también se ignoran y que tuvo su domicilio en la calle de San Vicente número 23, piso segundo, izquierda; para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el indicado sumario, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de cinco a 50 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparencia.

Madrid, 14 de Diciembre de 1920. El Secretario, Luis Moliner.—El Juez, Miguel Hernández.

JO—18747

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de Florentín García y García, por corrupción de una menor se cita a Margarita N., cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario, señalado con el número 298 de 1915, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparencia.

Madrid, 9 de Diciembre de 1920. El Secretario, Luis Moliner.—El Juez, Miguel Hernández.

JO—18746

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, bajo el número 573, contra Juan Alejandro de la Fuente Sánchez, por estafa y contrabando, se llama y cita por medio de la presente a cuantas personas sean portadoras de participaciones de la Lotería Nacional, expedidas por dicho procesado, especialmente para el sorteo del 22 de Diciembre de 1919.

Y de las correspondientes, a los números 3.792, 19.357, 6.373, a fin de que en término de quinto día, comparezcan en dicho Juzgado a prestar declaración.

Madrid, 14 de Diciembre de 1920.—El Secretario, P. S. Antonio Sanz Dranguet.—V. B.: El Juez instructor, José Manuel Puebla.

JO—18804

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Celestino Vaileador y Suárez Otero, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado, Miguel Muñoz Mena, hijo de Juan y de María, de cincuenta años de edad, de estado soltero, natural de Cutar, partido de Colmenar, provincia de Málaga, vecino que fué de Málaga, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto, apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la

cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado del expresado procesado. Málaga, 15 de Diciembre de 1920.—Aurelio Ortega.—El Juez, Celestino Valledor. JO—18806

MERIDA

Don Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, para que practiquen las más activas diligencias para la busca y captura de un sujeto conocido por Manuel Argüello, cuyas circunstancias se ignoran, que en la noche del 26 al 27 de Octubre último, robó en Carmoñita al vecino de dicho pueblo Francisco Conchero Fernández, tres caballerías menores, que después dejó abandonadas en Esparragalejos y en el caso de ser habido sea conducido a la cárcel de este partido y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 308 de 1920.

Mérida, 14 de Diciembre de 1920.—El Juez instructor, Mariano Escalada. El Secretario judicial, Vicente Marga-Lejo. JO—18753

MONFORTE

D. Severiano Jesús Pedreira y Castro, Juez de instrucción de Monforte de Lemos y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Antonio Rodríguez Balboa (a) Queixo, hijo de Enrique y de Rosita, de veintidós años de edad, casado, jornalero, natural de Distrito y vecino de Neiras, procesado y preso en sumario número 152 de este Juzgado y 54 del de Quiroga por robos, cuyas señas son: estatura regular, boca y nariz ídem, pelo cejas y ojos castaños, color moreno, cuyo sujeto se fugó de la cárcel de este partido, en la mañana del 9 de Noviembre último, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en el sumario número 165 de este año, que instruyo sobre infidelidad en la custodia de presos.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, fuerza pública e individuos de la Policía judicial, se sirvan proceder a la busca y captura de dicho sujeto y conseguido lo conduzcan a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Monforte, 15 de Diciembre de 1920. P. S. M., Toribio Díez.—El Juez, Severiano Jesús Pedreira. JO—18809

MONTAÑECHO

D. José Farré Duart, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción a este Juzgado del autor o autores del hurto de gallinas ocurrido en Albalate, el día 10 de Diciembre, y daños en propiedad de Pedro Bonilla Benocal, pues así lo

tengo acordado en sumario que instruyo con el número 108 de este año.

MontañeCHO, 15 de Diciembre de 1920.—El Juez instructor, José Farré Duart.—P. O. S., Pedro Fernández. JO—18764

MONTORO

D. Eduardo Delgado Gelmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 4 al 5 del corriente mes, de la finca Santa Clotilde, de este término, al vecino de Villanueva de Córdoba, José Antonio Díaz Moreno, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Señas de la caballería.

Un caballo de cuatro años, capón, armelado, mediano cola negra, algo calzado de una pata y asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola.

Montoro, 13 de Diciembre de 1920. El Juez instructor, Eduardo Delgado.—El Secretario, Mariano López. JO—18810

D. Eduardo Delgado Gelmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 1 al 2 del corriente mes, de la finca Loma del Caballero, de este término, al vecino de Villanueva de Córdoba, Juan Romero Gordo, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores.

Señas de la caballería.

Una yegua que en Septiembre de 1918 tenía cuatro años, de 1,52 metros alzada, negra, raza española, cabeza acarnerada y de moro, y el hierro del Fénix Agrícola, número 2, en la nalga derecha.

El Juez instructor, Eduardo Delgado.—El Secretario, Mariano López. JO—18811

D. Eduardo Delgado Gelmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a averiguar si los efectos que a continuación se detallan son procedentes de hurto, y caso afirmativo, quiénes sean sus dueños, cuyos efectos fueron ocupados al vecino de esta ciudad, Juan Alba Cordero:

Efectos ocupados.

21 paquetes de libritos de papel de fumar del número 1.
Una barrena pequeña.
Un cortafrios.
Un destornillador.
Unas pinzas.
Tres llaves.
Un punzón.
Una servilleta con las iniciales J. R.

Una sábana con las iniciales A. C. Montoro, 14 de Diciembre de 1920. El Juez instructor, Eduardo Delgado.—El Secretario, Mariano López. JO—18812

OLIVENZA

D. Juan García Murga, Juez de instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares o interesados de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que después se reseña, el cual fué hurtado a Joaquín González Coña, vecino de Villanueva del Fresno, donde ocurrió el hecho, el día 7 del actual, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 150 del corriente año.

Señas de la caballería

Una yegua de ocho años, de 1,44 metros de alzada, pelo castaño, raza española, con marca en la nalga izquierda de la Compañía "El Fénix Agrícola", lucero prolongado, bebe superior, puntas blancas en la cruz.

Olivenza, 15 de Diciembre de 1920. El Juez instructor, Juan García.—El Secretario, Pablo Miralles Prats. JO—18814

PRIEGO DE CORDOBA

D. Luis Rubio García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama a un desconocido que el día 3 de Septiembre último, en el Real de la feria de esta ciudad denunció a la Guardia civil que un sujeto acababa de hurtarle 20 pesetas que en monedas de a cinco llevaba en un pañuelo, para que dentro del término de diez días comparezca desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales comparezca en este Juzgado a prestar declaración y designar testigos con que acredite la preexistencia del metálico referido, bajo apercibimiento de que si no lo verifica lo parará el perjuicio a que haya lugar, pues así lo tengo acordado en causa por hurto de expresada cantidad.

Dado en Priego a 11 de Diciembre de 1920.—El Juez instructor, Luis Rubio García.—P. M. de S. S., P. E. Enrique Rosa. JO—18816

SORBAS

D. Luis Porrás Salazar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Juan Abarca Rivero

de veintiocho años, hijo de Miguel y Ana, minero, vecino de Lucanena, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de constituirse en prisión, acordada en sumario número 16 de 1920, sobre hurto de carbón mineral, contra el Juan Alcaraz.

A la vez ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía de la misma, procedan a la busca, captura y conducción a este Cárcel, de dicho procesado; apareciéndose a éste que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Sorbas, 25 de Noviembre de 1920.—
El Juez, Luis Porras.—El Secretario, ilegible.

TORTOSA JO—18924

D. Luis Alvarez Neira, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente se hace saber: Que durante la noche última se ha cometido un robo de prendas de ropas en la tienda de tejidos que D. Juan Bel y Beltram tiene establecida en la planta baja de la casa núm. 2 de la calle del Angel, de esta ciudad, siendo sustraídos los efectos siguientes:

Una manta de payés, a cuadros blancos y negros, grandes.

Un tapabocas grande, con una cara a cuadros blancos y negros.

Un mantón de payesa, pelo gris claro.

Un chal punto, fondo blanco y listas azules.

Un tapabocas pequeño, astracán, color tierra.

Varios chalecos, de punto inglés, grises, para caballero.

Varias bufandas pequeñas.

Y sobre doscientas pesetas en billetes y plata.

En su virtud, se ha acordado en auto del día de hoy, dictado en la causa que con tal motivo se instruye, expedir el presente edicto por el cual se llama a cuantas personas puedan dar razón del hecho; y a la vez se interesa a todas las Autoridades, así civiles como militares, y a los demás dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los referidos efectos y detención de las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima propiedad.

Tortosa, 12 de Diciembre de 1920.—
El Juez, Luis Alvarez.—Por mandado de su señoría: P. H., Victor Ferreres.
JO—18823

UBEDA

D. Francisco Díaz Plá, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de las dos reses que al final se reseñan, de la propiedad de D. Edouardo Benlaga García, de estos vecinos, que fueron robadas la noche del 11 de los corrientes de la casilla de la Huerta la Higuera, en este término, reses que se cree fueron sacrificadas al sustraerse, y caso de ser halladas serán puestas a disposición

de este Juzgado; también se averiguará quiénes sean los autores de la sustracción, deteniéndolos de llegarse a conocimiento de ellos.

Señas de los semovientes.

Dos ovejas blancas, de 20 kilos de peso cada una, y de edad seis años una y tres la otra, y tienen ambas en el costado derecho de sus pieles, hechas con pez negra, dos B, y entre ellas una cruz.

Ubeda, 14 de Diciembre de 1920.—
El Juez, Francisco Díaz Plá.

JO—19928

VALLS

El señor Juez del partido de Valls, en el sumario que se instruye por choque de los trenes mixto 332 y mercancías 1309, en la estación de La Riba, el día 7 del actual, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, a Francisco Picó Pujol, María Adsera de Mantorell y a todos los viajeros que iban en dichos trenes y que resultaron lesionados, cuyos nombres y domicilios se desconocen, para que en término de ocho días comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración y enterarles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación en forma a dichos desconocidos pasajeros, libro y firmo la presente en Valls a 10 de Diciembre de 1920.—El Secretario (ilegible).

JO—18824

VILLADIEGO

D. Luis Salcedo y Ansó, Juez de instrucción del partido de Villadiego.

Por la presente, hago saber: Que en la noche del 2 de Diciembre corriente y de la cuadra del vecino de Villadiego, Francisco Martínez Díez, les fueron robados a Avenida Rodríguez Ruiz, y Marcos Cuesta Pérez, vecinos de Polientes, un caballo a cada uno, los cuales se reseñarán a continuación, y en el sumario que instruyo con tal motivo, he acordado publicar la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, rogando y encargando a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, la busca y rescate de las caballerías robadas, y la detención de los autores del hecho caso de ser habidos, poniendo tanto a estos como aquellos a disposición de este Juzgado.

Señas de las caballerías.

Un caballo negro, moro, de seis y media a siete cuartas de alzada, de cinco años, herrado de las cuatro extremidades, con un bulto en la aguja efecto de la montura, cola larga y recortada por la parte de dentro.

Otro caballo, pelo rojo, de tres años, de seis y media a siete cuartas de alzada, con una estrella en la frente, cola entresacada, en el pie izquierdo y en la parte de dentro le falta un poco de herradura.

Dado en Villadiego a 14 de Di-

ciembre de 1920.—El Juez de instrucción, Luis Salcedo.

JO—18829

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 660 seguido en este Juzgado contra el carretero número 1.013, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Diciembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Augusto Serrano Montaner, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Emilio Colobia y D. Juan Gómez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra el carretero número 1.013, y

Fallamos condenando al denunciado carretero número 1.013 en rebeldía, a la pena de dos días de arresto, ocho pesetas de indemnización y las costas; notifíquese esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y si no comparece dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Augusto Serrano.—Emilio Colobia.—Juan Gómez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado carretero número 1.013, expido la presente en Madrid a 13 de Diciembre de 1920.—El Secretario, (ilegible).

JO—19056

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.437, seguido en este Juzgado contra Lucio López y López, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Diciembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Augusto Serrano Montaner, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Emilio Colobia y D. Juan Gómez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Lucio López y López, y

Fallamos condenando al denunciado Lucio López y López, en rebeldía, a la pena de un día de arresto y las costas; modifíquese esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y si no comparece el denunciado dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Augusto Serrano.—Juan Gómez.—Emilio Colobia

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Lucas López y López, expido la presente en Madrid a 13 de Diciembre de 1920.—El Secretario, (ilegible).

JO—19057

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1540, seguido en este Juzgado contra Pedro García Pérez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Diciembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Augusto Serrano Montaner, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Emilio Colobia y D. Juan Gómez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Pedro García Pérez, y

Fallamos condenando al denunciado Pedro García Pérez, en rebeldía, a la pena de tres días de arresto y las costas; notifíquese esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y si no comparece dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Augusto Serrano.—Emilio Colobia.—Juan Gómez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Pedro García Pérez, expido la presente en Madrid a 13 de Diciembre de 1920.—El Secretario, (ilegible).

JO—19058

En el expediente de juicio verbal de faltas número 934 seguido en este Juzgado contra Escolástica Clemente Gil, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Diciembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Augusto Serrano Montaner, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Emilio Colobia y D. Juan Gómez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Escolástica Clemente, y

Fallamos condenando a la denunciada Escolástica Clemente Gil, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto y las costas; notifíquese esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, y si no comparece dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se la declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Augusto Serrano.—Emilio Colobia.—Juan Gómez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a la denunciada Escolástica Clemente Gil, expido la presente en Madrid a 13 de

Diciembre de 1920.—El Secretario, (ilegible).

JO—19059

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1565, seguido en este Juzgado contra Patricio Alameda, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Diciembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Emilio Colobia y D. Juan Gómez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia, contra Patricio Alameda.

Fallamos condenando al denunciado Patricio Alameda, en rebeldía, a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y las costas del juicio; notifíquese esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y si no comparece dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Castelló.—Emilio Colobia.—Juan Gómez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Patricio Alameda, expido la presente en Madrid a 20 de Diciembre de 1920.—El Secretario (ilegible).

JO—19238

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1548, seguido en este Juzgado contra Vicente García Puntas, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Diciembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Emilio Colobia y D. Juan Gómez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Vicente García Puntas.

Fallamos condenando al denunciado Vicente García Puntas, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto, 30 pesetas de indemnización y las costas del juicio; notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y si no comparece dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Castelló.—Emilio Colobia.—Juan Gómez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Vicente García Puntas, expido la presente en Madrid a 20 de Diciembre de 1920.—El Secretario (ilegible).

JO—19242

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.228, seguido en este Juzgado contra Pablo Ramos Ocaña y Angel Lirón Monte, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 15 de Diciembre de 1920; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Augusto Serrano Montaner, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Emilio Colobia y D. Juan Gómez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Pablo Ramos Ocaña y Angel Lirón Monte.

Fallamos.—Condenando a los denunciados Pablo Ramos Ocaña y Angel Lirón Monte, en rebeldía, a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno y las costas por mitad, notifíquese esta sentencia a los denunciados por medio de cédula que se insertará en la Gaceta, y si no comparecen dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se les declarará rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Augusto Serrano.—Emilio Colobia.—Juan Gómez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a los denunciados Pablo Ramos Ocaña y Angel Lirón Monte, expido la presente en Madrid a 15 de Diciembre de 1920.—El Secretario (ilegible).

JO—19244

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.338, seguido en este Juzgado contra Emiliano Fuentes Martínez, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Diciembre de 1920; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Emilio Colobia y D. Juan Gómez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia, contra Emiliano Fuentes Martínez.

Fallamos.—Condenando al denunciado Emiliano Fuentes Martínez, en rebeldía, a la pena de 15 pesetas de multa, reprensión y las costas, notifíquese esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, y si no comparece dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Castelló.—Emilio Colobia.—Juan Gómez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Emiliano Fuentes Martínez, expido la presente en Madrid a 20 de Diciembre de 1920.—El Secretario (ilegible).

JO—19242

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Amalio Maroto Fernández, por malos tratos, y señalado con el núm. 1.284 de 1920, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 16 de Diciembre de 1920, el Tribunal municipal del Distrito de Chamberí, compuesto de los señores: Presidente, Juez Sr. D. Miguel Gay; Adjuntos, D. Ricardo de Vergara y D. Pascual García del Rivero; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Amalio Maroto Fernández, de veintidós años, soltero, cobero.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Amalio Maroto Fernández a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio, y notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Ricardo de Vergara.—Pascual García del Rivero."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Mariano Ordás.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma, la anterior sentencia, expido el presente en Madrid a 17 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Mariano Ordás.—V.º B.º: Miguel Gay.

JO—18873

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 2.084 de orden del año 1920 contra José María Jiménez Serrano, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 9 de Diciembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Humberto Llorente; Adjuntos, D. Luis Cuéllar y D. Alfredo Juderías; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José María Jiménez Serrano, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos al denunciado José María Jiménez Serrano a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese

sele esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—Luis Cuéllar.—Alfredo Juderías."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José María Jiménez Serrano, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 9 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Humberto Llorente.

JO—18591

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.250 de orden del año actual contra Juana García Pérez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 16 de Diciembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Humberto Llorente; Adjuntos, D. Luis Cuéllar y D. Alfredo Juderías; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juana García Pérez de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos a la denunciada Juana García Pérez a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; anótese esta sentencia en el libro especial de hurtos de este Juzgado; remítase hoja de citación de condena al Registro Central de Penados, y notifíquese esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID, y entréguese a Blasa López Juquero el pantalón que le sustrajo.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—Luis Cuéllar.—Alfredo Juderías."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciada Juana García Pérez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 16 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Humberto Llorente.

JO—19017

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 2.200 de orden del año 1920 contra Federico Senén López, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 20 de Diciembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del

Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Humberto Llorente; Adjuntos, D. Luis Cuéllar y D. Alfredo Juderías; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Federico Senén López de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos al denunciado Federico Senén López a la pena de veinticinco pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y reprensión, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—Luis Cuéllar.—Alfredo Juderías."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Federico Senén López, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Humberto Llorente.

JO—19116

PUENTECESO

Vacante la Secretaría del Juzgado municipal de mi cargo por defunción del que la venía desempeñando, su provisión habrá de verificarse con sujeción a lo establecido en el Real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia fecha 29 de Noviembre próximo pasado, publicado en la GACETA DE MADRID de 30 del mismo mes. Los que aspiren a ocupar dicha vacante habrán de solicitarla de S. S. el Sr. Juez de primera instancia del partido de Carballo, a que este Juzgado pertenece, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando todos los documentos necesarios para la justificación de su derecho.

Puenteceso, 17 de Diciembre de 1920. D. S. O. El Secretario accidental, Maximiliano Cambre González.—El Juez municipal, Manuel Vázquez.

JO—19237

JURISDICCION DE GUERRA

ALICANTE

D. Julio García Serna y García Serna, Capitán ayudante de la Comandancia de Carabineros de Alicante y Juez instructor nombrado para justificar el hecho por el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia a los Carabineros de la primera Compañía de esta Comandancia Secundario Ferrer Elda y José Aracil García, hace saber por el presente:

Que el día 26 de Julio de 1920 y a las seis horas, de su mañana, se encontraban tomando el baño en la playa del Pinet, próximo al poblado de Guardamar, varios paisanos, entre los que se encontraba el vecino de Daya Nueva, término municipal de Dolores, Antonio Bascuñana Guliáñez, el que se internó en el mar más de lo prudente, hasta el punto de no poder volver hacia la orilla, a pesar de los grandes esfuerzos que para ello hacía, lo que visto por otras bañistas que no se atrevieron a auxiliarle, avisaron a los carabineros Secundino Ferrer Elda y José Aracil Gascía, los que inmediatamente se despojaron de las principales prendas de su vestuario y se arrojaron, provistos de unas cuerdas, hacia el lugar del accidente, consiguiendo, tras de titánicos esfuerzos por los golpes de mar e impetuosidad de la corriente en aquel sitio, hacer llegar un cabo de las cuerdas al que se ahogaba, y medio por el que consiguieron salvar de una muerte cierta al citado paisano, al que condujeron ya desvanecido a la orilla, donde, después de tres horas de repetidos cuidados y auxilios, consiguieron reanimarlo; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que, si alguna persona tuviera que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en la calle de Quiroga, número 8, Comandancia de Carabineros, en el término de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Alicante a los catorce días del mes de Diciembre de 1920.—Julio G. Serna. JG—6092

ALMERIA

D. Joaquín Posada Hano, Comandante de la demarcación de Reserva de Almería, número 49, Juez eventual de causas en esta plaza, e instructor del expediente que se instruye para justificar el hecho, mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia, del cabo de Carabineros de la Comandancia de Almería, Juan Maldonado Rodríguez.

En el día 4 de Septiembre de 1920, y hora de las once del mismo, estando bañándose el joven Francisco Martín Prieto, de diez y nueve años de edad, sufrió un accidente, que le obligó a demandar auxilio, en cuyo momento pasaba por la crilla el cabo del puesto de la barriada de Palomares, Juan Maldonado Rodríguez, en cuya playa ocurrió el incidente, al apercibirse del peligro de ahogarse en que se encontraba el citado joven, se echó al mar espontánea y resueltamente, consiguiendo, después de ruda faena y con gran riesgo de su vida, por el estado imponente del mar, salvar al referido joven; en cumplimiento de lo preveni-

do en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que, si alguna persona tuviera que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se dirija o se presente en este Juzgado, sito en la plaza de la Catedral "zona", en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Almería para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Almería a 17 de Diciembre de 1920.—El Juez instructor, Joaquín Posada Hano. JG—6151

CEUTA

D. Federico de Salas y Obregón, Capitán de Caballería con destino en el Regimiento de Cazadores de Vitoria, número 28 de Caballería, Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia a los soldados del mismo, Ricardo Espinar Calzado y Ricardo Pérez Ortiz.

En el día 6 de Junio de 1920 y con motivo de encontrarse bañando en la playa de la posición de Uxar-Riffien, el soldado del mismo Regimiento, José Pérez Pérez, a punto de perecer ahogado, fué salvado por los expresados soldados con exposición de sus vidas; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviera que hacer manifestaciones en pro o en contra de la exactitud, se presente en este Juzgado, sito en Ceuta, cuartel de Otero, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Ceuta a 6 de Diciembre de 1920.—El Juez instructor, Federico de Salas. JG—6168

MADRID

D. Alfredo Moreno Lizárraga, Teniente coronel de Infantería, Juez permanente de causas de esta Capitanía general y de las diligencias previas instruidas con motivo de las lesiones sufridas por el delincuente del Museo de Artillería Feliciano Hernández Nieto, causadas al ser atropellado por un automóvil desconocido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al conductor y personas que ocupaban un automóvil negro y cebrado, así como a todas las demás personas que tengan conocimiento de que dicho automóvil, en la noche del 2 de Mayo último, hacia la Cuesta de

trada "Puente de Cantarranas", fué atropellada por dicho automóvil una motocicleta con sedelcar, guiada por D. Manuel Celada, y montado en el soporte el delincuente del Museo de Artillería D. Feliciano Hernández Nieto, y en el side-car dos señoritas llamadas Concha Lorca Miralles y Pilar Gutiérrez Martín, de cuyo atropello resultaron arrancados de sus asientos y heridos el conductor y el que ocupaba el soporte; dando de plazo para esta presentación treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, y esperando que de no presentarse los autores, las personas extrañas que tengan conocimiento del hecho se servirán participarlo a este Juzgado, con residencia en la Glorieta de Bilbao, número 1, principal izquierda, aportando la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Madrid a 10 de Diciembre de 1920.
El Juez instructor, Alfredo Moreno. JG—6204

JURISDICCION DE MARINA

CADIZ

D. Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Daniel Rey Vázquez, desentor del vapor "Archauri", en el puerto de Málaga, para que en el plazo de treinta días contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz y La Coruña, comparezca en este Juzgado o en su defecto manifieste su residencia actual, para notificarle que por la Superioridad del Departamento le ha sido otorgado los beneficios del Real decreto de indulto de 12 de Septiembre de 1919, indultándolo de la pena que pudiera corresponderle y hacerle entrega de sus documentos personales.

Dado en Cádiz a 14 de Diciembre de 1920.—El Juez instructor, Manuel Bastarache. J.M.—6161

D. Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Cándido Rodríguez González, desertor del vapor "Cabo Callera", en New-York, para que en el plazo de treinta días contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz y La Coruña, comparezca en este Juzgado o en su defecto manifieste su residencia actual, para notificarle que por la Superioridad del Departamen-

mento le ha sido otorgado los beneficios del Real decreto de indulto de 12 de Septiembre de 1919, indultándolo de la pena que pudiera corresponderle y hacerle entrega de sus documentos personales.

Dado en Cádiz a 14 de Diciembre de 1920.—El Juez instructor, Manuel Bastarache.

JM—6162

D. Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Antonio Maestro Alonso, desertor del vapor "Alicante", en New-York, para que en el plazo de treinta días contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz y Sevilla, comparezca en este Juzgado para notificarle que por la Superioridad del Departamento le ha sido otorgado los beneficios del Real decreto de indulto de 12 de Septiembre de 1919, indultándolo de la pena que pudiera corresponderle y hacerle entrega de sus documentos personales.

Dado en Cádiz a 14 de Diciembre de 1920.—El Juez instructor, Manuel Bastarache.

JM—6163

D. Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo a los individuos Ramón Rodríguez Castro, José Ramón Iglesia, Ramón Domínguez Herme, Juan Manuel Ortiz Cejudo, Fernando Pérez Renedo, y Esteban Gallardo García, desertores del vapor "Angel B. Pérez", en New-York, para que en el plazo de treinta días contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz, Santander, Coruña y Almería, comparezcan en este Juzgado o en su defecto manifiesten su residencia actual, para notificales que por la Superioridad del Departamento les ha sido otorgado los beneficios del Real decreto de indulto de 12 de Septiembre de 1919, indultándolos de la pena que pudiera corresponderles y hacerles entrega de sus documentos personales.

Dado en Cádiz a 14 de Diciembre de 1920.—El Juez instructor, Manuel Bastarache.

JM—6165

D. Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Juan Jiménez Marín,

desertor del vapor "Cádiz", en Mataga, para que en el plazo de treinta días contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz y Granada, comparezca en este Juzgado o en su defecto manifieste su residencia actual, para notificarle que la Superior Autoridad del Departamento le ha otorgado los beneficios del Real decreto de indulto de 13 de Septiembre de 1919, indultándolo de la pena que pudiera corresponderle, y hacerle entrega de sus documentos personales.

Dado en Cádiz a 11 de Diciembre de 1920.—El Juez instructor, Manuel Bastarache.

JM—6166

D. Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Miguel Llamazares García, desertor del vapor "Miguel M. Pinillo", en el puerto de Montevideo, para que en el plazo de treinta días contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz y Almería comparezca en este Juzgado o en su defecto manifieste su residencia actual, para notificarle que la Superior Autoridad del Departamento le ha otorgado los beneficios del Real decreto de indulto de 13 de Septiembre de 1919, indultándolo de la pena que pudiera corresponderle, y hacerle entrega de sus documentos personales.

Dado en Cádiz a 14 de Diciembre de 1920.—El Juez instructor, Manuel Bastarache.

JM—6167

D. Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Manuel Fernández Gutiérrez, desertor del vapor "Montevideo", en Nueva York, para que en el plazo de treinta días contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz y Santander, comparezca en este Juzgado para notificarle que la Superioridad del Departamento le ha otorgado los beneficios del Real decreto de indulto de 12 de Septiembre de 1919, indultándolo de la pena que pudiera corresponderle, debiendo manifestar en su defecto su residencia actual o Ayuntamiento de Marina más próxima al pueblo de su residencia, para hacerle entrega de sus documentos personales.

Cádiz, 10 de Diciembre de 1920.—El Juez instructor, Manuel Bastarache.

JM—6173

D. Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Angel Piguera Bueno, desertor del vapor "Martín Sáenz", en el puerto de Málaga, para que en el plazo de treinta días contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz y Barcelona, comparezca en este Juzgado para notificarle que la Superioridad del Departamento le ha otorgado los beneficios del Real decreto de indulto de 12 de Septiembre de 1919, indultándolo de la pena que pudiera corresponderle, debiendo manifestar en su defecto su residencia, para hacerle entrega de sus documentos personales.

Cádiz, 10 de Diciembre de 1920.—El Juez instructor, Manuel Bastarache.

JM—6174

D. Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo a los individuos Luis Moares Figueroa, Enrique Martínez Quijano, Juan Souto Domínguez, Juan Lampón Voceda y Jorge Pérez Pérez, desertores del vapor "Angel B. Pérez", en New-York, para que en el plazo de treinta días contados desde que se publique éste en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz, La Coruña y Pontevedra, comparezcan en este Juzgado, pues la Superioridad del Departamento les ha otorgado los beneficios del Real decreto de indulto de 12 de Septiembre de 1919, indultándolos de la pena que pudiera corresponderles, debiendo manifestar en su defecto su residencia para hacerles entrega de sus documentos personales.

Cádiz, 10 de Diciembre de 1920.—El Juez instructor, Manuel Bastarache.

JM—6176

D. Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo a los individuos Isaac Rivas Rodríguez y Laureano Gutiérrez Sánchez, desertores del vapor "León XIII", en el puerto de Nueva York, para que en el plazo de treinta días contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz, Coruña y Santander comparezcan en este Juzgado para notificales que la Superioridad del Departamento les ha otorgado los beneficios del Real decreto de indulto de 12 de Septiembre de 1919, indultándolos de la pena que pudiera corresponderles, debiendo manifestar en su defecto su residencia para hacerles entrega de sus documentos personales.

Cádiz, 10 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Manuel Bastarache.

JM—6177

D. Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo a los individuos José Sánchez Echevarría, Salvador Arredondo Palacios, Ramón Portilla Perikazabal y Eduardo Fausco, desertores del vapor "Cabo Creux", en Nueva York, para que en el plazo de treinta días contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz, Santander y Vizcaya, comparezcan en este Juzgado, pues la Superioridad del Departamento les ha otorgado los beneficios del Real decreto de indulto de 12 de Septiembre de 1919, indultándolos de la pena que pudiera corresponderles, debiendo manifestar en su defecto su residencia, para hacerles entrega de sus documentos personales.

Cádiz, 10 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Manuel Bastarache. JM—6178

D. Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz y del expediente que se instruye por naufragio del vapor español "Valbanera".

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo a los aseguradores del vapor "Valbanera", y cargadores y aseguradores de la carga que conducía dicho buque al naufragar, a seis millas del faro de los Bajos de Rebecca, en los Bajos de Half Moon, Canal de la Florida, del 8 al 9 de Septiembre de 1919, para que en el plazo de treinta días contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID comparezcan en este Juzgado de mi cargo al objeto de dárles audiencia instructoria en dicho expediente, o manifestando en su defecto el pueblo de su residencia, y domicilios respectivos.

Cádiz, 13 de Diciembre de 1920.—El Juez instructor, Manuel Bastarache. JM—6180

D. Joaquín Villalobos y Belsol, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo a un individuo llamado Victoriano López Garrido, dependiente que fué de una tienda de ultramarinos, en Cádiz, para que en el plazo de treinta días contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz y Santander, comparezcan en este Juzgado, sito en la Capitania de este puerto, al objeto de prestar declaración en causa que instruyo por supuesto delito de hurto de escañas y cabos viejos, pues de no verificarlo, se pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 14 de Diciembre de 1920.—El Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor, Joaquín Villalobos. JM—6182

MÁLAGA

D. Enrique de la Cámara y Díaz, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor de la causa número 522 de 1920, instruida por aparición de desechos hembras no viables, arrojados por la mar a las playas del Tiro de Pichón, a las once y treinta del día 26 de Noviembre de 1920, y del que es Secretario el segundo Celador de puerto, Pedro Santarém Fabeiro.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a las personas que los arrojaran a la mar, para responder en la expresada causa, a fin de que en término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos locales que lo hagan gratuitamente, Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, sean notificados y se presenten en dicho plazo en este Juzgado, ante el instructor, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación se parará los perjuicios a que haya lugar.

Málaga, 16 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Pedro Santarém.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara. JM—6202 y 6203.

D. Enrique de la Cámara y Díaz, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor de la causa número 189 de 1920, instruida contra los individuos Francisco Felices Ansate; Ramón Abella, Andrés Villá, Francisco Rodríguez, Manuel Parada, Manuel Díaz, Manuel Ordaz, Luis Lisé, José Ortega; Juan Rico, Rosendo García, Indalecio Noves, Angel Martínez, Jerónimo Piñero; Jaime Seldra y Juan Monteiga, y del que es Secretario el segundo Contramaestre de Puerto, Pedro Santarém Fabeiro.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a dichos individuos para que, como procesados, puedan responder en dicha causa, a fin de que, en término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos locales que lo hagan gratuitamente, Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, queden enterados de tan importante obligación y se presenten en este Juzgado, ante el instructor, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación se parará los perjuicios a que haya lugar.

Málaga, 9 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Pedro Santarém.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara. JM—6110

MATARO

D. Carlos de Pineda y Soto, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hago saber: Que el día 12 de Octubre último fueron hallados en el mar, frente a las costas de San Pol y Caset, por varios pescadores, 198 trozos de

madera de pino de 2,30 a 4,50 metros de longitud, 0,12 a 0,25 de anchura y de 0,02 a 0,05 metros de grueso, algunos de ellos con la marca A. P., y valorados en 325 pesetas.

Lo que se hace pública con arreglo al artículo 206 de la Instrucción de 4 de Junio de 1873, para que las personas que se crean con algún derecho sobre dicho hallazgo se presenten en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina, en el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto; pasado dicho plazo, no habrá derecho a reclamación alguna.

Mataró, 8 de Noviembre de 1920.—El Juez instructor, Carlos de Pineda. JM—6109.

RIVEIRA

D. Gabriel Bastarache Udaondo, Alferez de Fragata de la Armada, Ayudante de Marina de Riveira y Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hago saber: Que en el puerto de Carubedo y a disposición de este Juzgado se encuentran depositados diez envases de los llamados bocoyes, tres casi llenos de vino tinto y uno de blanco, y dos seis restantes vacíos y rotos, sin marca alguna, encontrados en la mar.

Las personas que se crean con derecho a la propiedad de los referidos bocoyes, se presentarán en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de este puerto, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, en el Boletín Oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y Ayudantías de la comprensión de esta provincia marítima, con los documentos necesarios que acrediten sus derechos; de no presentarse en el plazo señalado, se procederá con arreglo a la ley.

Riveira, 10 de Diciembre de 1920.—El Juez instructor, Gabriel Bastarache. JM—6111.

SAN FERNANDO

D. Victor Garay y Mazo, Capitán de Corbeta, Ayudante de Marina de este distrito, y Juez instructor del expediente de salvamento del canchay "San Ramón", folio 393 de la matrícula de Cádiz.

Hago saber: Que en dicho expediente se ha dispuesto se saque a subasta pública el referido canchay y los pertrechos por el precio tipo de 1.303,90 pesetas. El acto tendrá lugar el día 31 del mes de Diciembre próximo, a las once horas, y en el local de esta Ayudantía; pudiendo los que deseen tomar parte en ella, examinar las ofertas objeto de la subasta en el Arsenal de la Carraca, previa la autorización del General Jefe del Establecimiento, siendo condición indispensable para tomar parte en ella, haber depositado, una hora antes, cuando menos, de su celebración, y en manos del Sr. Juez, el 10 por 100 del precio tipo, y estar provisto de vedada personal.

Y para que conste, se extiende el presente y otros de igual tenor, en San Fernando a 30 de Noviembre de 1920.—El Capitán, Juez instructor, Victor Garay.

Condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta el canchay "San Ramón", folio 303 de la matrícula de Cádiz, y los pertrechos salvados, como se expresa en el edicto fecha de hoy:

1.ª Una vez admitidas las proposiciones verbales, el Sr. Juez dará un plazo de diez minutos por si hubiera nuevas proposiciones, terminado el cual se adjudicará al mejor postor.

2.ª Para la adjudicación definitiva será condición indispensable la presentación de recibos que justifiquen tener abonado el anuncio insertado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, relativo a la subasta.

Sanc. Fernando, 30 de Noviembre de 1920.—El Capitán, Juez instructor, Víctor Garay. JM—6124

SEVILLA

Por el presente se cita a cuantas personas puedan deponer algo en pro

o en contra de la pérdida de documentos de Juan Gómez Martínez, para que en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla, Teniente de Navío de la Armada, don Antonio Noval de Celis.

Sevilla, 13 de Diciembre de 1920.—El Juez instructor, Antonio Noval.

JM—6122

Por el presente se cita a cuantas personas puedan deponer algo en pro o en contra de la pérdida de la cartilla naval del individuo Ramiro Fernández Ayude, para que en el plazo de quince días a partir de su publicación en la GACETA DE MADRID comparezcan ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla, Teniente de Navío D. Antonio Noval de Celis.

Sevilla, 11 de Diciembre de 1920.—El Juez instructor, Antonio Noval. JM—6125

VALENCIA

D. Diego González Hontoria, Capitán de Corbeta, Juez instructor de la causa que se sigue contra los que sustrajeron cuatro trozos de plancha de cinc de una ponona surfa en este puerto, en 6 de Julio de 1920, anclada junto a la draga "España".

Y habiendo acordado por providencia de hoy fecha recibirles declaración a los individuos que sustrajeron dichos trozos de plancha de cinc e ignorándose su domicilio, se les cita por el presente para que en el término de treinta días comparezcan ante el Juzgado de mi cargo, sito en la Comandancia de Marina de Valencia, a prestar la referida declaración.

Valencia, 2 de Diciembre de 1920.—El Juez instructor, Diego González Hontoria. JM—6135